Presidencia Municipal de León.	**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA (PROYECTO EJECUTIVO) NÚM. A-2510-K100313-61401-H/0085/2026**

Contrato de prestación de servicios relacionados con la obra pública para la realización de un proyecto ejecutivo que celebran por una parte el Municipio de León, Guanajuato, a través de la Dirección General De Obra Pública representada en este acto por la **Arquitecta LAURA ELENA BECERRA GARCIA,** en su carácter de Directora General de Obra Pública, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA CONTRATANTE"** y por la otra, la empresa denominada: **CONSTRUCTORA MADACO, S. DE R.L. DE C.V.**, representada en este acto por el **ING. LUIS DANIEL GONZALEZ BERNAL,** en su carácter de **GERENTE GENERAL,** a quién en adelante se le denominará **"EL PROYECTISTA"** al tenor de lo preceptuado en los artículos: 1 fracción II, 4, último párrafo, 11, 14, 80, 89, 90, 97, 101 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1280, 1281, 1283, 1286, 1288, 1291, 1312, 1319, 1327, 1328, 1356, 1357, y demás aplicables del Código Civil para el Estado de Guanajuato, supletorio de conformidad al ordinal 14 de la citada ley, ambas partes con capacidad, representación y consentimiento jurídico para obligarse a cumplir lo pactado en el presente contrato, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"LA CONTRATANTE":**

A) Ser una Institución de Orden Público, autónomo para su régimen interior y para la Administración de su Hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 7 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

B) Que la Directora General de Obra Pública cuenta con la facultad de suscribir contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 5 primer párrafo, fracción I, 16, 18 primer párrafo, fracciones V, XXVI, 165 primer párrafo, fracciones I, XI, XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, vigente; en relación con el diverso numeral 4 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, vigente.

C) Que la **Arquitecta LAURA ELENA BECERRA GARCÍA,** acredita su carácter de Directora General de Obra Pública con copia certificada de su nombramiento otorgado de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por la Mtra. Alejandra Gutiérrez Campos, en su carácter de Presidenta Municipal, de León, Guanajuato en el ejercicio de sus facultades.

D) Que el presente contrato de prestación de servicios relacionados con la obra pública se adjudicó el **06 del mes de Abril del año de 2026**, mediante el procedimiento de: ***ADJUDICACIÓN DIRECTA*** con la **ORDEN DE ADJUDICACIÓN NÚM. DGOP/086/PROY/2026** y para cubrir los costos de la ejecución de la obra descrita en la **CLÁUSULA PRIMERA** se emplearán recursos económicos provenientes del **RECURSO MUNICIPAL,** siendo el monto asignado por la cantidad de **$2,997,868.69 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.)**.

E) Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula No. MLE - 850101 TS0

F) Señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Juan José Torres Landa, número 1701 Edificio B, Colonia El Tlacuache, con C.P. 37500 en la ciudad de León, Guanajuato.

G) Que requiere de los servicios de **"EL PROYECTISTA"** para que realice **PROYECTO EJECUTIVO DE CUERPO CENTRAL Y LATERAL SUR EN LA INTERSECCIÓN DEL BLVD. AEROPUERTO CON BLVD. SIGLO XXI, INCLUYE:**

ESTUDIOS Y GESTIONES ANTE PEMEX, VIALIDAD Y RETORNO SUR SOBRE BLVD. CIRCUITO SIGLO XXI, MUNICIPIO DE LEÓN, GTO. conforme el catálogo de conceptos que forma parte integrante de este contrato.

II.- Declara **EL PROYECTISTA**, a través de su representante y bajo protesta de decir verdad:

A) Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la **Escritura Pública No. 73019,** de fecha **12 del mes de Febrero del año de 2016**, tirada ante la fe del **Notario Público No. 32**, en legal ejercicio de sus funciones el **LIC. JOSE FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO**; documento que contiene el acta constitutiva de la misma según manifiesta cédula de registro al Padrón Único de Contratistas publicada por la Secretaría de Obra Pública con número: **GTO-SOP/PUC-3376-2016** con vigencia al **9 de mayo de 2026.**

B) Tiene capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y que el **ING. LUIS DANIEL GONZALEZ BERNAL** está facultado para representarla legalmente en este acto, acreditando su personalidad como **GERENTE GENERAL** y acredita su personalidad con copia simple de su credencial para votar vigente con clave de elector número [No. Identificacion] por el **Instituto Nacional Electoral**, así como con copia simple de la **Escritura Pública No. 44717,** de fecha **30 del mes de Noviembre del año de 2016**, tirada ante la fe del **Notario Público No. 95**, el legal ejercicio de sus funciones el **LIC. JORGE HUMBERTO CARPIO MENDOZA**

C) Que señala como domicilio para efectos de recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en calle **MONTE VERDE 212, INT. A COL. CUMBRES DE LA PRADERA** de la ciudad de **LEÓN, GTO., C.P. 37550** [No. Telefono personal] así como correo electrónico para los mismos efectos el siguiente: **constructoramadaco@hotmail.com**

D) Que cuenta con los siguientes registros:

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	**CMA1602125W3**
2 REGISTRO DEL I.M.S.S.:	**Z06 43505 10 9**
3 REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS:	**GTO-SOP/PUC-3376-2016**
4 REGISTRO DE LA C.M.I.C.:	**SIN REGISTRO**

E) Tiene capacidad legal, técnica y económica, así como los elementos humanos y materiales necesarios, además cuenta con amplia experiencia para realizar cabalmente los servicios que se le encomiendan y que conoce además los datos y la información general que se le han proporcionado en relación a la misma.

F) Que conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las normas de contratación y ejecución de los servicios, así como las disposiciones y especificaciones correspondientes a los servicios motivo del presente contrato.

G) Que tiene pleno conocimiento que con fecha 20 de marzo del año 2000 se celebró entre el Municipio de León, Gto. y la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, Delegación Guanajuato, un convenio de colaboración para la aportación del cinco al millar (5/1000) del importe de cada estimación y finiquito presentados para el fortalecimiento del consejo, convenio en el que se adhiere en todos sus términos y condiciones, por lo que autoriza desde este momento, en que de cada estimación presentada, se especifique en la misma un apartado sobre la cantidad que por concepto de aportaciones entrega de su parte al Municipio.

El 15 de marzo del 2020, se celebró un Adendum al convenio de colaboración de fecha 20 de marzo de 2020, entre la antes denominada Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, Delegación Guanajuato y el Municipio de León, Guanajuato, a efecto de establecer que las referencias que se hacían en dicho convenio a la **Cámara Nacional de Empresas de Consultoría Delegación Guanajuato, Asociación Civil, (CNEC)** quedarían entendidas en lo sucesivo al "**Consejo Nacional de la Industria del Conocimiento, Asociación Civil" (CNEMCO)**, para todos los efectos administrativos y legales que de este deriven; a fin de que el convenio que nos ocupa se encuentre apegado a la denominación actual del **"CNEMCO"**.

H) Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en alguna de las causales de impedimento para contratar con la Administración Pública Municipal previstas en el artículo 16 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

I)Que respecto del presupuesto entregado para la ejecución de los servicios y que forma parte del presente contrato, analizó los suministros de materiales, equipo, herramienta y mano de obra, necesarios para el cabal y estricto cumplimiento del plazo de ejecución descrito en este contrato; por lo que acepta que no podrá argumentar desconocimiento de las condiciones y tiempos pactados y se compromete a allegar a los servicios los recursos antes descritos que resulten necesarios y suficientes para el cumplimiento de plazo ya referido.

J) En congruencia con lo descrito en el inciso anterior, manifiesta que no podrá alegar restricción alguna en cuanto a horario de trabajo para la ejecución de los servicios encomendados en el plazo pactado y no podrá argumentar diferimiento alguno en su calendario por cumplimiento de horario laboral de su personal y podrá solamente solicitar diferimiento en su calendario por las causales manifiestas y expresas en la legislación que rige el presente contrato.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

A) El presente contrato se rige por la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Reglamento municipal en la materia.

B) El presente contrato, los convenios que deriven del mismo, sus anexos y la bitácora de los servicios son instrumentos que los vinculan en el ejercicio y cumplimiento de sus derechos y obligaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

C) Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y la capacidad legal para la celebración del presente instrumento, así como su voluntad de hacerlo.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.
"EL PROYECTISTA" se obliga con "LA CONTRATANTE" a realizar hasta concluir, los servicios relacionados con la obra consistente en: **PROYECTO EJECUTIVO DE CUERPO CENTRAL Y LATERAL SUR EN LA INTERSECCIÓN DEL BLVD. AEROPUERTO CON BLVD. SIGLO XXI, INCLUYE: ESTUDIOS Y GESTIONES ANTE PEMEX, VIALIDAD Y RETORNO SUR SOBRE BLVD. CIRCUITO SIGLO XXI, MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.,** de conformidad con el catálogo de conceptos, programa, especificaciones generales y particulares vigentes, que forman parte integrante del presente contrato y que son del conocimiento de **"EL PROYECTISTA".**

Los trabajos ejecutados por **"EL PROYECTISTA"** se sujetarán a lo determinado por **"LA CONTRATANTE"**, bajo las condiciones determinadas en los Términos de Referencia que se integran al presente contrato.

SEGUNDA. - DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.
"EL PROYECTISTA" se obliga a iniciar los servicios objeto del presente contrato el **06 del mes de Abril del año de 2026**, así como a terminarlas el **27 del mes de Junio del año de 2026,** contando con **83** días naturales para la conclusión de sus servicios.

Queda expresamente convenido que el presente contrato es a precio unitario y tiempo determinado, por lo que se llevará a cabo conforme al programa de ejecución autorizado, reservándose **"LA CONTRATANTE"** el derecho de darlo por terminado anticipadamente, así como suspender temporalmente, en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del mismo, sea cual fuera la etapa en que se encuentre.

"LAS PARTES" reconocen que la vigencia del contrato iniciará desde su suscripción y finalizará cuando se firme el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos en el presente instrumento jurídico, siempre y cuando **"LAS PARTES"** hayan dado cabal cumplimento a las mismas.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO.
"LA CONTRATANTE" se obliga a cubrir a **"EL PROYECTISTA"** la cantidad de: **$2,997,868.69 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.)**, cantidad que se fija como importe total para la realización de los servicios objeto del presente contrato, con base en los precios unitarios y cantidades autorizadas, que forman parte de este contrato.

CUARTA. – DEL ANTICIPO.

"LA CONTRATANTE" pagará a **"EL PROYECTISTA"** un anticipo del **30%** del monto total del contrato, que corresponde a la cantidad de: **$899,360.61 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 61/100 M.N.)**, el cual se pagará en una sola exhibición para su estricta aplicación.

El anticipo otorgado será puesto a disposición de **"EL PROYECTISTA"** por parte de la Tesorería Municipal dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la entrega de la garantía por concepto de anticipo, dicha garantía deberá presentarse en físico y a entera satisfacción de **"LA CONTRATANTE"** acompañada de la factura correspondiente a la firma del contrato; la factura que entregue **"EL PROYECTISTA"** deberá cumplir con los requerimientos exigidos por **"LA CONTRATANTE"**.

La garantía de anticipo se constituirá por el 100% cien por ciento del mismo, bajo las condiciones que especifique **"LA CONTRATANTE"**, a favor de la **Tesorería Municipal de León**, conforme a lo determinado en el artículo 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL PROYECTISTA" de conformidad con el artículo 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, **"EL PROYECTISTA"** deberá entregar por escrito, el informe de la aplicación del anticipo, el cual deberá entregarse con la primera estimación de los servicios ejecutados.

El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado: en caso que **"EL PROYECTISTA"** no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, no procederá el diferimiento, por lo que deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida

originalmente dentro del presente contrato, conforme al último párrafo del artículo 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La entrega tardia de la garantia de anticipo será motivo de la aplicación de una sanción administrativa por la cantidad de 8 ocho Unidades de Medida y Actualización (UMA´s) diaria, elevada al mes en la fecha de la infracción, de acuerdo al artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual se aplicará conforme al procedimiento administrativo establecido por **"LA CONTRATANTE"**.

Cuando las condiciones de los servicios lo requieran, de manera justificada, posterior a la firma de contrato, el porcentaje del anticipo podrá ser mayor al pactado, previa solicitud por **"EL PROYECTISTA"** y autorización escrita debidamente fundada y motivada por **"LA CONTRATANTE"**, en caso de autorizarse, **"EL PROYECTISTA"** se obliga a ajustar el costo financiero convenido en el presente instrumento juridico, de conformidad con el artículo 83 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Acorde al artículo 127 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de León, Guanajuato, **"EL PROYECTISTA"** no podrá solicitar un anticipo adicional al 30% treinta por ciento al que se refiere la Ley, después de 15 quince días naturales contados a partir de la firma del contrato.

La amortización del anticipo se realizará conforme a lo estipulado en el artículo 130 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de León, Guanajuato, aplicándose al importe de cada estimación de trabajos ejecutados, debiendo ser proporcional al porcentaje otorgado.

Eliminado: No. Identificación- No. Telefono y datos bancarios. Con fundamento en el articulo 111 fraccion I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica para el Estado de Guanajuato; asi como en el articulo 3 fraccion VII de la Ley de Proteccion de Datos Personales en Posesion de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y en el Capitulo IX Seccion I numerales Quincuagesimo Noveno Sexagesimo y Sexagesimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificacion de la Informacion por tratarse de datos personales e informacion confidencial.

La garantía debe estar vigente hasta que los servicios materia de este contrato haya sido recibida en su totalidad y **"EL PROYECTISTA"** haya amortizado la totalidad del anticipo. Esta garantía podrá ser exigida en su totalidad, con independencia de la amortización del anticipo que se haya realizado en las estimaciones de trabajos ejecutados.

En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, la amortización del saldo del anticipo se reintegrará a **"LA CONTRATANTE"** en un periodo no mayor a 20 veinte días naturales a partir de la fecha de notificación de la rescisión o terminación anticipada, vencido el plazo, sin que se hubiere reintegrado, el importe se considerará crédito fiscal a favor de **"LA CONTRATANTE"**, sin que la garantía respectiva pierda su naturaleza y eficacia, debiendo cubrir los recargos correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato, para el caso de prórroga del pago de créditos fiscales, tal como señala el artículo 85 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

QUINTA. – DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.

"LA CONTRATANTE" dejará a disposición de **"EL PROYECTISTA"** la documentación administrativa y técnica que requiere previo inicio de los servicios contratados, sin perjuicio de que **"EL PROYECTISTA"** sea responsable de alguno o algunos trámites e insumos, siendo responsable de la documentación que le concierne.

SEXTA. – FORMA Y LUGAR DE PAGO.

La forma y lugar de pago será el que para tal efecto designe la Tesoreria Municipal, estando de acuerdo **"EL PROYECTISTA"** en que se sujeta a los lineamientos establecidos en la Dirección de Administración y Control Financiero de Obra, autorizando en este momento como forma de pago la transferencia electrónica de fondos a la cuenta de la

Datos bancarios; Banco- Cuenta Clabe.

Convienen **"LAS PARTES"** que los trabajos que se realicen se pagarán con base a precios unitarios, que incluyen la remuneración o pago total a favor de **"EL PROYECTISTA"**, tomando en consideración los gastos directos e indirectos que se originen, por lo que los precios unitarios que se determinaron para la ejecución de este contrato no podrán ser modificados, salvo los casos y condiciones establecidas en la normativa y bajo lo que se especifique en este contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que cuando ocurran circunstancias de orden económico o de otra índole no previstas, que determinen un aumento o reducción en los precios unitarios de los trabajos aun no ejecutados, salarios, equipos y factores que integran dichos costos, o se afecte el calendario de los servicios, los precios podrán ser revisados y ajustados, previa solicitud realizada por escrito por **"EL PROYECTISTA"**, siempre y cuando se encuentre debidamente justificado y dentro del programa de ejecución, conforme a lo señalado en los artículos 108 y 109 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"LAS PARTES" convienen que los datos de facturación para el presente contrato son:

DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL	**CONSTRUCTORA MADACO, S. DE R.L. DE C.V.**
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)	**CMA1602125W3**
DOMICILIO FISCAL	**MONTE VERDE, 212A, CUMBRES DE LA PRADERA, C.P. 37550, LEON, GUANAJUATO.**

"LAS PARTES" acuerdan que la factura que se expida debe cumplir con los requerimientos exigidos por **"LA CONTRATANTE"**.

"LAS PARTES" convienen que los servicios objeto de este contrato, se pagarán mediante la formulación de ESTIMACIONES con un periodo no mayor a 30 treinta días naturales, conforme al programa de ejecución contratado o convenido, ESTIMACIONES que deberán presentarse para su autorización y procedencia de pago por **"EL PROYECTISTA"**, a la Supervisión, acompañada de la documentación correspondiente, dentro de una periodicidad no mayor a 10 diez días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago; la fecha de corte para el pago será el **día último de cada mes calendario,** para lo cual la Supervisión deberá contemplar lo determinado en el artículo 102 tercer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Con la presentación de la primera estimación, **"EL PROYECTISTA"** deberá exhibir a **"LA CONTRATANTE"** el informe de la aplicación del anticipo que se señala en la cláusula Cuarta de este contrato; la omisión en la presentación del escrito conllevará el impedimento para que se continúe tramitando las estimaciones subsecuentes, hasta que se cumpla su entrega.

Cuando se trate de la **última estimación**, la periodicidad para presentarse ante la Supervisión, será de 20 veinte días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago; la fecha de corte para el pago será el último día del periodo de ejecución del servicio**,** dentro de la **última estimación** se entregará la siguiente documentación:

- Documentos comprobatorios del último periodo ejecutado (generadores, anexos y proyecto digital).

"LAS PARTES" acuerdan que se aplicará sanción administrativa a **"EL PROYECTISTA"** cuando no presente la estimación dentro del plazo pactado, por la cantidad de 8 ocho Unidades de Medida y Actualización (UMA´s) diaria, elevada al mes en la fecha de la infracción, de acuerdo al artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual se aplicará conforme al procedimiento administrativo establecido por **"LA CONTRATANTE"**.

Una vez autorizadas las cantidades de los servicios relacionados con cada estimación por la supervisión, **"EL PROYECTISTA"** ingresará ante **"LA CONTRATANTE"** la estimación para ser revisada y autorizada conforme al proceso de revisión de estimaciones establecido, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por **"LA CONTRATANTE"**.

Una vez autorizadas las estimaciones, debiendo cumplir con los requisitos fiscales y los requisitos que establezca **"LA CONTRATANTE"**, **"EL PROYECTISTA"** deberá tramitar para su pago las estimaciones que correspondan, en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, contados a partir de la fecha en la que fueron autorizadas mediante el proceso de revisión de estimaciones establecido por **"LA CONTRATANTE"**, cumpliendo con lo determinado en el artículo 104 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Cuando **"LA CONTRATANTE"** no liquide las estimaciones por trabajos ejecutados dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, esta deberá cubrir a **"EL PROYECTISTA"** el costo de financiamiento conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato, para el caso de prórroga de créditos fiscales, esto de conformidad con lo que prevé el artículo 105 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL PROYECTISTA" conviene y expresa su consentimiento desde la firma del presente en que **"LA CONTRATANTE"** concentre las aportaciones voluntarias de cuotas, consistentes en cinco al millar (0.5%) de los servicios relacionados con la misma para capacitación, por lo que está de acuerdo en que de cada estimación presentada se hagan las deducciones correspondientes por ese concepto, en los términos del convenio al que se hace referencia en la declaración II, inciso G, de este contrato.

SÉPTIMA. – MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
Convienen **"LAS PARTES"** que durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, se podrá modificar en tiempo, cantidades y costo el contrato, mediante la celebración de convenios bajo lo determinado en el artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; **"EL PROYECTISTA"** acepta y reconoce que no tiene derecho a reclamar pago alguno sin la suscripción del convenio correspondiente, liberando a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier obligación de pago desde este momento.

Para la realización de la modificación de contratos, **"LAS PARTES"** deben considerar lo determinado en los artículos 136 y 137 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de León, Guanajuato, considerando los plazos especificados.

"LAS PARTES" acuerdan que podrán realizarse modificaciones al contrato, que deriven de errores materiales u otras circunstancias, las cuales deban rectificarse dentro del mismo, por lo que se realizarán los ADENDUM necesarios a petición de la parte que lo considere necesario, previa aprobación de los mismos.

"LAS PARTES" acuerdan que los servicios deben realizarse de acuerdo con el programa de ejecución y especificaciones, así como en cumplimiento a las condiciones y características descritas en los documentos establecidos en este contrato.

"EL PROYECTISTA" solo podrá ejecutar conceptos fuera de catálogo y cantidades excedentes cuando notifique previamente a **"LA CONTRATANTE"** por escrito o conste en bitácora y ésta le conteste de la misma forma.

Una vez autorizados los conceptos fuera de catálogo o cantidades excedentes, **"EL PROYECTISTA"** contará con un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la autorización respectiva, para solicitar la autorización del precio de los conceptos fuera de catálogo o cantidades excedentes, debiendo presentar el análisis de precios y la documentación soporte ante la Dirección de Costos y Presupuestos.

En caso que **"EL PROYECTISTA"** no presente la solicitud de autorización del precio de los conceptos fuera de catálogo o cantidades excedentes ante la Dirección de Costos y Presupuestos, el Supervisor, de conformidad con el artículo 137 tercer párrafo del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma de León, Guanajuato deberá notificar al área técnica responsable para que esta ordene a **"EL PROYECTISTA"** la ejecución de los conceptos, esto dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha que feneció el plazo establecido para **"EL PROYECTISTA"**, aceptando **"EL PROYECTISTA"** que el precio de los conceptos fuera de catálogo o cantidades excedentes se pagarán conforme lo determine **"LA CONTRATANTE"**.

Si **"EL PROYECTISTA"** o el Supervisor no realizan la solicitud de autorización del precio de los conceptos fuera de catálogo o cantidades excedentes, dentro de los plazos establecidos en esta cláusula, se le impondrá a **"EL PROYECTISTA"** una sanción administrativa de 8 ocho Unidades de Medida y Actualización (UMA´s) diaria, elevada al mes en la fecha de la infracción, de acuerdo al artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual se aplicará conforme al procedimiento administrativo establecido por **"LA CONTRATANTE"**.

"EL PROYECTISTA" podrá solicitar previa y oportunamente por escrito la modificación del plazo de ejecución en los casos fortuitos, de fuerza mayor o cuando ocurra cualquier otra causa no imputable a éste, que le impida cumplir con el programa, expresando los motivos en que apoye su solicitud; **"LA CONTRATANTE"** podrá autorizar o negar dicha prórroga, en caso de autorizarla se formalizará mediante el convenio expreso suscrito entre **"LAS PARTES"** y de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

OCTAVA. - DE LAS GARANTÍAS.
"EL PROYECTISTA" se obliga con **"LA CONTRATANTE"** a otorgar las siguientes garantias, adicional a la garantía de anticipo determinada en la Cláusula Cuarta:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
La garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales corresponde al 10% diez por ciento del importe total contratado, siendo la cantidad de **$299,786.87 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, la cual se debe presentar a la firma del presente contrato; dicha garantía es con el fin de responder por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, la cual deberá ser presentada bajo las condiciones que especifique **"LA CONTRATANTE"**.

Si por causas imputables a **"EL PROYECTISTA"** la garantía no se exhibe ante **"LA CONTRATANTE"** dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la fecha de firma de este contrato, se hará acreedora a una sanción administrativa por la cantidad de 8 ocho Unidades de Medida y Actualización (UMA´s) diaria, elevada al mes en la fecha de la infracción, de acuerdo al artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual se aplicará conforme al procedimiento administrativo establecido por **"LA CONTRATANTE"**.

La garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales se podrá constituir conforme a lo determinado en el artículo 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a favor de la **Tesorería Municipal de León.**

La garantía de cumplimiento no será considerada de ninguna manera como una limitación a la responsabilidad de **"EL PROYECTISTA"** conforme a las obligaciones que deriven del presente contrato, ni impedirá a **"LA CONTRATANTE"** reclamar la indemnización o reembolso por cualquier daño sufrido que pueda exceder el valor de la misma.

La garantía podrá ser exigida en su totalidad, con independencia del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **"EL PROYECTISTA"**, por lo que, para tales efectos, dichas obligaciones tendrán el carácter de indivisibles.

La garantía debe estar vigente hasta que los servicios materia de este contrato hayan sido recibidos en su totalidad y **"EL PROYECTISTA"** haya cumplido la totalidad de sus obligaciones contractuales, incluyendo aquellas que deriven del proceso de auditoría.

B) GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

La garantía de vicios ocultos corresponde al 10% diez por ciento del monto total de los trabajos realmente ejecutados, incluyendo los conceptos pagados por ajuste de costos debiendo incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual se debe presentar previa a la firma del acta administrativa de cierre administrativo y deberá tener una vigencia de doce meses, contados a partir de la entrega – recepción física de los servicios; dicha garantía es con el fin de prever la probable existencia de defectos y vicios ocultos, la cual deberá ser presentada bajo las condiciones que especifique **"LA CONTRATANTE"**.

Si por causas imputables a **"EL PROYECTISTA"** la garantía no se exhibe ante **"LA CONTRATANTE"** esto no lo exime de la responsabilidad de responder por los defectos y vicios ocultos que puedan suscitarse, en caso de no presentarla en tiempo y forma no podrá realizarse la firma del acta administrativa de entrega – recepción hasta en tanto **"EL PROYECTISTA"** realice su entrega.

La negativa u omisión en la entrega de la garantía de vicios ocultos en el cierre unilateral de los contratos o convenios no exime a **"EL PROYECTISTA"** de la responsabilidad que pudiera resultarle por vicios o defectos ocultos en los trabajos, con independencia de las sanciones a que se haga acreedora de conformidad al presente contrato y lo establecido por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estadi y los Municipios de Guanajuato.

La garantía de vicios ocultos se podrá constituir conforme a lo determinado en el artículo 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a favor de la **Tesorería Municipal de León.**

La garantía podrá ser exigida en su totalidad, con independencia de los defectos y vicios ocultos que pudieran existir. La garantía no será considerada de ninguna manera como una limitación a la responsabilidad de **"EL PROYECTISTA"** de responder por los defectos y vicios ocultos que puedan existir, ni impedirá que **"LA CONTRATANTE"** le reclame la indemnización o reembolso por cualquier desperfecto o vicio oculto que pueda exceder el valor de la misma.

"LA CONTRATANTE" podrá efectuar una revisión de los trabajos ejecutados al término de la vigencia de la garantía, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la solicitud de liberación de la garantía, conforme al artículo 117 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y de ser necesario

requerirá a **"EL PROYECTISTA"** la reparación de los defectos o vicios ocultos o aplicará la garantía y de ser necesario dará inicio al proceso de naturaleza civil en contra de **"EL PROYECTISTA"** para obtener la reparación total del defecto o vicio oculto.

A la entrega de la garantía de vicios ocultos, podrá cancelarse la garantía de cumplimiento siempre y cuando **"EL PROYECTISTA"** haya cumplido con sus obligaciones contractuales en su totalidad.

NOVENA. – ESPECIFICACIONES.
"EL PROYECTISTA" deberá ejecutar los servicios de acuerdo a las especificaciones, catálogo de conceptos, programa de ejecución y demás documentos que contienen el alcance y definición de los servicios contratados, mismos que se anexan y forman parte integrante del presente contrato.

"LA CONTRATANTE" está facultada para hacer modificaciones a las especificaciones contempladas para la ejecución de los servicios, en tal caso se hará saber con anticipación y por escrito a **"EL PROYECTISTA"**, si **"EL PROYECTISTA"** considera factible solicitar alguna modificación o corrección a las mismas para hacerlas más funcionales, presentará sugerencias por escrito, con su catálogo de conceptos, para su autorización por parte de **"LA CONTRATANTE"**, quien establecerá las modificaciones pertinentes, dándolas a conocer a **"EL PROYECTISTA"**, las cuales se considerarán parte integrante de este contrato y por lo tanto obligatorias para **"LAS PARTES"**.

"EL PROYECTISTA" se obliga a contar con el expediente técnico administrativo necesario para la ejecución de los servicios, contando con la totalidad de la documentación que se requiera para la ejecución de los servicios, considerando que **"LA CONTRATANTE"** podrá solicitarle dicho expediente bajo las consideraciones que estime pertinentes, teniendo la obligación de resguardar dicho expediente por un periodo no mayor a cinco años contados a partir de la entrega física de los servicios.

"LAS PARTES" convienen que **"LA CONTRATANTE"** podrá realizar modificaciones a los Términos de Referencia y especificaciones las cuales se harán del conocimiento, por escrito, a **"EL PROYECTISTA"**.

Confirman **"LAS PARTES"** que los servicios contratados a **"EL PROYECTISTA"** deben ser realizados conforme a los Términos de Referencia respetando los lineamientos mínimos para dictaminar la factibilidad del expediente técnico, de acuerdo al programa de trabajo, especificaciones y demás documentos que constituyan los trabajos a realizar, siendo los Términos de Referencia una parte sustancial del presente contrato.

En caso de que en los Términos de Referencia no se especifique una norma técnica que rija los trabajos a ejecutar **"EL PROYECTISTA"** deberá presentar por escrito, antes del inicio de la ejecución de los trabajos, a **"LA CONTRATANTE"** mediante nota de bitácora la propuesta de la norma de referencia o criterios que utilizará para ejecutar los trabajos, misma que se deberá aplicar para el cumplimiento de los servicios, **"LA CONTRATANTE"** deberá validar mediante oficio o nota de bitácora la propuesta en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles.

DÉCIMA. - CONTROL Y VIGILANCIA.
"LAS PARTES" acuerdan que **"LA CONTRATANTE"** o el personal por él designado, tendrá facultades expresas para coordinar, controlar, vigilar, verificar, revisar y supervisar en todo tiempo los servicios, trabajos y demás obligaciones pactadas con **"EL PROYECTISTA"**, por lo que en su caso podrá comunicar por escrito a éste las instrucciones pertinentes, a efecto de que se ajuste a las especificaciones y a los lineamientos establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL PROYECTISTA" tiene la responsabilidad del manejo de la bitácora de los servicios, mediante la cual se darán las instrucciones pertinentes, recibiendo solicitudes que le formule **"LA CONTRATANTE"** y registrará avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los servicios; la bitácora deberá permanecer en el lugar de los servicios bajo resguardo de **"EL PROYECTISTA"**, a fin de que pueda ser consultada en el sitio, sin que pueda ser extraída del mismo; sin embargo, cuando por causas justificantes no pueda permanecer en el lugar de los servicios, la bitácora podrá estar bajo la custodia y responsabilidad del supervisor designado por **"LA CONTRATANTE"**.

Con el propósito de responder ampliamente de las especificaciones generales y particulares de los servicios y de las demás circunstancias que proponga **"LA CONTRATANTE"**, **"EL PROYECTISTA"** se obliga a establecer un responsable para la ejecución de los servicios, con personal profesional especializado en la materia con amplia experiencia en el ramo que sea comprobable, que tendrá su representatividad y facultades para la toma de decisiones, control y administración de la ejecución de los servicios, responsabilidad de manejo de la bitácora, elaboración y presentación de estimaciones, elaboración y solicitud de conceptos fuera de catálogo, cantidades excedentes y ajuste de costos; la designación de esta persona estará sujeta a la aceptación de **"LA CONTRATANTE"** quien verificará si reúne con los requisitos antes señalados y en caso contrario, podrá en todo momento solicitar el cambio por alguien que resulte apto.

"EL PROYECTISTA" debe contar con el personal capacitado para la ejecución de los servicios, cumpliendo con todas y cada una de las condiciones exigidas por **"LA CONTRATANTE"**, debiendo considerar las circunstancias de los servicios, por lo que debe informar por escrito, previo inicio de los servicios, la designación del responsable, así como del personal que formará parte de su plantilla de trabajo.

"EL PROYECTISTA" confirma que cuenta con los recursos necesarios para la ejecución de los servicios, así como cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con sus obligaciones derivadas de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. – DE LA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE "EL PROYECTISTA".
Cuando los servicios no se hayan realizado de acuerdo a lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de **"LA CONTRATANTE"**, ésta ordenará su reparación o reposición inmediata con servicios adicionales que resulten necesarias, mismas que se harán por cuenta de **"EL PROYECTISTA"**.

"EL PROYECTISTA" acepta y reconoce expresamente que, además de las obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, asume y es responsable de todas aquellas obligaciones a su cargo que deriven de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento, los cuales se tendrán como pactadas en este contrato.

A) DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.
"EL PROYECTISTA" debe cumplir con sus obligaciones laborales, fiscales y en materia de seguridad social que se deriven de la celebración del presente contrato, liberando a **"LA CONTRATANTE"** de toda responsabilidad al respecto, en caso de algún incumplimiento.

"EL PROYECTISTA" será única y exclusivamente el responsable de las obligaciones laborales, conforme a las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social vigentes, respondiendo de todas las reclamaciones de sus empleados, trabajadores, colaboradores y demás personal que presenten o pudieran presentar en su contra, quedando eximida **"LA CONTRATANTE"** de cualquier responsabilidad laboral que le corresponda cumplir a éste, en virtud de lo cual, relevará a **"LA CONTRATANTE"** en caso de cualquier responsabilidad derivada de la reclamación de prestaciones relacionadas con el cumplimiento o incumplimiento de obligaciones en materia laboral, de seguridad y

previsión social, ya que **"LA CONTRATANTE"** en ningún caso y bajo ningún concepto, podrá considerarse como patrón sustituto, beneficiario u obligado solidario.

"EL PROYECTISTA" señala que de conformidad con el articulo 14 de la Ley Federal de Trabajo, **"LA CONTRATANTE"** no cuenta con la calidad de responsable solidaria en la relación laboral que pudiera tener **"EL PROYECTISTA"** con sus empleados, trabajadores, colaboradores y demás personal, en caso que **"LA CONTRATANTE"** sea nombrada como beneficiaria o subcontratista conforme al articulo ya señalado, **"EL PROYECTISTA"** se obliga a sacar a salvo a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier litigio que en materia laboral se inicie, así como de cualquier otro tipo de procedimiento administrativo o legal que pudiera iniciar sus empleados, trabajadores, colaboradores y demás personal, obligándose a colaborar con **"LA CONTRATANTE"** en el procedimiento iniciado para salvaguardar sus intereses.

B) DEL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS.

"EL PROYECTISTA" se obliga a dar seguimiento a los servicios prestados bajo las condiciones del presente contrato hasta la total ejecución de la obra que derive de los servicios prestados.

"EL PROYECTISTA" dará seguimiento a los servicios prestados durante el proceso de construcción del mismo, mediante la realización de visitas solicitadas por **"LA CONTRATANTE"**, por etapas generales o de acuerdo a la complejidad de los trabajos, lo que se realizará conforme lo convengan las **"LAS PARTES"**.

"EL PROYECTISTA" es responsable de las consecuencias de los trabajos ejecutados, siendo responsable de realizar las adecuaciones necesarias cuando su trabajo no cumpla con los requisitos técnicos – normativos exigidos, o cuando no cumpla con la calidad necesaria.

Aun cuando los trabajos de **"EL PROYECTISTA"** hayan concluido, inclusive si se llevó a cabo el cierre administrativo del contrato, **"EL PROYECTISTA"** se encuentra obligado a atender las necesidades, observaciones, adecuaciones o cuestiones técnicas *derivadas de omisiones o errores en el proyecto* para la ejecución de la obra derivada de los servicios contratados, debiendo señalar el tiempo para cumplir con lo requerido, previa notificación por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.

En caso que **"EL PROYECTISTA"** no cumpla en tiempo y forma o no atienda las solicitudes realizadas por **"LA CONTRATANTE"**, sin justificación, se considerará como causa de imposibilidad para contratarlo con posterioridad.

Cuando las solicitudes de **"LA CONTRATANTE"** deriven de deficiencias en la ejecución de los servicios contratados o por causas imputables a **"EL PROYECTISTA"** además de lo especificado en el párrafo anterior, se entenderá como vicios ocultos, pudiendo **"LA CONTRATANTE"** realizar el cobro de la totalidad de la garantía otorgada por **"EL PROYECTISTA"** o en su caso exigir la indemnización por vicios ocultos mediante el procedimiento legal o administrativo conducente.

"EL PROYECTISTA" se obliga a realizar las actividades y documentación necesaria para atender los requerimientos que realice **"LA CONTRATANTE"** por su cuenta, sin que esto determine un costo que deba liquidar **"LA CONTRATANTE"**, en caso que los requerimientos deriven de causas imputables a **"EL PROYECTISTA"**, en el caso que no sea imputable a **"EL PROYECTISTA"** realizará las actividades y documentación bajo el costo que determinen **"LAS PARTES"** debiendo suscribir el documento legal necesario para su pago.

El costo que le genere a **"LA CONTRATANTE"** solventar los trabajos mal ejecutados, la falta de atención a las solicitudes realizadas, la falta de cumplimiento de la normativa técnica, de calidad, o por negligencia de **"EL PROYECTISTA"**, al

previsión social, ya que **"LA CONTRATANTE"** en ningún caso y bajo ningún concepto, podrá considerarse como patrón sustituto, beneficiario u obligado solidario.

"EL PROYECTISTA" señala que de conformidad con el artículo 14 de la Ley Federal de Trabajo, **"LA CONTRATANTE"** no cuenta con la calidad de responsable solidaria en la relación laboral que pudiera tener **"EL PROYECTISTA"** con sus empleados, trabajadores, colaboradores y demás personal, en caso que **"LA CONTRATANTE"** sea nombrada como beneficiaria o subcontratista conforme al artículo ya señalado, **"EL PROYECTISTA"** se obliga a sacar a salvo a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier litigio que en materia laboral se inicie, así como de cualquier otro tipo de procedimiento administrativo o legal que pudiera iniciar sus empleados, trabajadores, colaboradores y demás personal, obligándose a colaborar con **"LA CONTRATANTE"** en el procedimiento iniciado para salvaguardar sus intereses.

B) DEL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS.

"EL PROYECTISTA" se obliga a dar seguimiento a los servicios prestados bajo las condiciones del presente contrato hasta la total ejecución de la obra que derive de los servicios prestados.

"EL PROYECTISTA" dará seguimiento a los servicios prestados durante el proceso de construcción del mismo, mediante la realización de visitas programadas y por etapas generales o de acuerdo a la complejidad de los trabajos, deberá generar y entregar a **"LA CONTRATANTE"** un reporte por escrito por cada visita realizada.

"EL PROYECTISTA" es responsable de las consecuencias de los trabajos ejecutados, siendo responsable de realizar las adecuaciones necesarias cuando su trabajo no cumpla con los requisitos técnicos – normativos exigidos, o cuando no cumpla con la calidad necesaria.

Aun cuando los trabajos de **"EL PROYECTISTA"** hayan concluido, inclusive si se llevó a cabo el cierre administrativo del contrato, **"EL PROYECTISTA"** se encuentra obligado a atender las necesidades, observaciones, adecuaciones o cuestiones técnicas *derivadas de omisiones o errores en el proyecto* para la ejecución de la obra derivada de los servicios contratados, debiendo señalar el tiempo para cumplir con lo requerido, previa notificación por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.

En caso que **"EL PROYECTISTA"** no cumpla en tiempo y forma o no atienda las solicitudes realizadas por **"LA CONTRATANTE"**, sin justificación, se considerará como causa de imposibilidad para contratarlo con posterioridad.

Cuando las solicitudes de **"LA CONTRATANTE"** deriven de deficiencias en la ejecución de los servicios contratados o por causas imputables a **"EL PROYECTISTA"** además de lo especificado en el párrafo anterior, se entenderá como vicios ocultos, pudiendo **"LA CONTRATANTE"** realizar el cobro de la totalidad de la garantía otorgada por **"EL PROYECTISTA"** o en su caso exigir la indemnización por vicios ocultos mediante el procedimiento legal o administrativo conducente.

"EL PROYECTISTA" se obliga a realizar las actividades y documentación necesaria para atender los requerimientos que realice **"LA CONTRATANTE"** por su cuenta, sin que esto determine un costo que deba liquidar **"LA CONTRATANTE"**, en caso que los requerimientos deriven de causas imputables a **"EL PROYECTISTA"**, en el caso que no sea imputable a **"EL PROYECTISTA"** realizará las actividades y documentación bajo el costo que determinen **"LAS PARTES"** debiendo suscribir el documento legal necesario para su pago.

El costo que le genere a **"LA CONTRATANTE"** solventar los trabajos mal ejecutados, la falta de atención a las solicitudes realizadas, la falta de cumplimiento de la normativa técnica, de calidad, o por negligencia de **"EL PROYECTISTA"**, al

momento que **"LA CONTRATANTE"** ejecute la obra, se entenderá que **"EL PROYECTISTA"** asume dichos costos, por lo que autoriza a que **"LA CONTRATANTE"** realice el dictamen necesario donde se determine el monto a pagar por parte de **"EL PROYECTISTA"** a favor de **"LA CONTRATANTE"** donde se incluyan los gastos erogados para solventar la falta de seguimiento de **"EL PROYECTISTA"**, obligándose este último a realizar el pago en un periodo no mayor a 20 veinte días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen realizado, esto sin eximirlo de pagar los vicios ocultos que deriven, así como los daños y perjuicios que cause a **"LA CONTRATANTE"** y a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA. – DE LA CONTRATACIÓN DE TERCEROS Y DERECHOS DE COBRO.
"EL PROYECTISTA" podrá subcontratar lo necesario atendiendo la naturaleza y especialidad de los servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 89 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, siendo "EL PROYECTISTA" el único responsable de las obligaciones que se adquieran con las personas que se contraten para la realización de los servicios, por lo que los subcontratistas no tendrán niguna acción o derecho que hacer valer en contra de "EL CONTRATANTE".

De acuerdo al artículo 104 párrafo tercero de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán ser transferidos por **"EL PROYECTISTA"** en favor de cualesquiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por servicios ejecutados o facturas; por lo que si **"EL PROYECTISTA"** decide transferir a favor de alguna persona física o moral sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito el consentimiento de **"LA CONTRATANTE"** y de la **TESORERÍA MUNICIPAL**; dicha solicitud debe proporcionar la información a favor de quien pretende transferir sus derechos de cobro, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente; la transferencia de derechos no exenta a **"EL PROYECTISTA"** de facturar los servicios que se estime, así como tampoco traspasa sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA TERCERA. – DEL AJUSTE DE COSTOS.
Convienen "**LAS PARTES**" que cuando los costos que sirvieron de base para calcular los precios unitarios del presente contrato, hayan sufrido variaciones por el incremento o decremento de los precios de los materiales, remuneraciones, factores que integran dichos costos e impliquen un aumento o reducción en los precios unitarios autorizados a **"EL PROYECTISTA"** podrá solicitar por escrito a **"LA CONTRATANTE"** el ajuste de los precios unitarios de los trabajos de los servicios aun no ejecutados, proporcionando los elementos justificativos de su petición; cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **"EL PROYECTISTA"** quien lo promueva; si es a la baja, será "**LA CONTRATANTE**" quien lo realice.

Cuando el atraso no sea por causa imputable a **"EL PROYECTISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente los trabajos de los servicios que hasta ese momento estén pendientes de ejecutar conforme al programa vigente.

Asimismo," **LAS PARTES**" convienen que, para la presentación de la solicitud, así como todos y cada uno de los requisitos mínimos necesarios para evaluar la procedencia de dicho ajuste de costos **"EL PROYECTISTA"** dispondrá de un término perentorio de 30 treinta días naturales contados a partir de la publicación de los Índices Nacionales de Precios Productor que determina el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mismos que servirán como base para su cálculo.

Lo antes expuesto, en el entendido de que cualquier solicitud o trámite que se presente en fecha posterior al plazo establecido en el párrafo anterior será improcedente.

En el supuesto de que la solicitud por parte de **"EL PROYECTISTA"** sea deficiente o incompleta **"LA CONTRATANTE"** lo apercibirá por escrito para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la

notificación del requerimiento, subsane los errores o complemente la información presentada; si transcurrido dicho plazo **"EL PROYECTISTA"** no da cabal cumplimiento o lo atiende de manera incorrecta se le tendrá por no presentada su solicitud.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los servicios contratados, el ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato.

Cuando los índices que requieran no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se calcularán conforme a los precios que se investiguen en el mercado, utilizando los lineamientos y metodología que para estos efectos expida el propio Instituto, **"LA CONTRATANTE"** dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda.

Asimismo, **"LA CONTRATANTE"** deberá cubrir el ajuste de costos correspondiente a los servicios conforme a las estimaciones, a más tardar dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha en que está resuelva el aumento o reducción respectivo.

El procedimiento de ajuste de costos que utilizará **"LA CONTRATANTE"** consistirá en la revisión por grupo de precios que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, represente cuando menos 80% (ochenta por ciento) del importe total del faltante del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA CUARTA. – RETENCIONES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.
"LA CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar, mediante la supervisión asignada, si los servicios objeto del presente contrato se está ejecutando por **"EL PROYECTISTA"** conforme al programa de ejecución pactado; si por causas imputables a **"EL PROYECTISTA"** existe un avance menor al programado, **"LA CONTRATANTE"** procederá aplicar las retenciones o penas convencionales que procedan.

Convienen **"LAS PARTES"** que, si **"EL PROYECTISTA"** incurre en incumplimiento del programa de ejecución pactado, cubrirá a **"LA CONTRATANTE"** una retención o pena convencional que será el equivalente al 1.5/1,000 (uno punto cinco al millar) por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **"EL PROYECTISTA"** en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de los servicios por día de atraso.

"LAS PARTES" acuerdan que las retenciones o penas convencionales tendrán efecto cuando los servicios se retrasen, en un lapso mayor al 10% del tiempo establecido en el programa de ejecución, siempre y cuando dicho retraso sea imputable a **"EL PROYECTISTA"**.

La evaluación e importe del desfasamiento se hará de conformidad al procedimiento establecido por **"LA CONTRATANTE"**, debiendo notificar por oficio girado a **"EL PROYECTISTA"** las retenciones o penas convencionales aplicables durante el transcurso de los servicios, integrando el documental soporte de la misma, notificación que se realizará en el domicilio señalado por **"EL PROYECTISTA"** dentro del presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que el desfasamiento rebase 10 diez días naturales conforme al programa pactado, **"EL PROYECTISTA"** se hará acreedor a una sanción adicional de 66 sesenta y seis veces la UMA diaria y si este desfasamiento llega o rebasa los 20 veinte días naturales, el importe de esta sanción original se incrementará otras 44 cuarenta y cuatro veces la UMA diaria, dando un total de 110 ciento diez veces la UMA diaria.

De conformidad con el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las penas convencionales no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

A) RETENCIONES ECONÓMICAS.

Se aplicará una retención económica cuando no se hayan realizado los servicios acorde con el periodo de ejecución pactado en su programa, que cubrirá **"EL PROYECTISTA"** con cargo a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha en la que se determine su atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los servicios y hasta el momento en que concluya el periodo de ejecución pactado o convenido.

Las retenciones económicas podrán ser recuperadas por **"EL PROYECTISTA"** en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme a su programa de ejecución.

En caso de que **"EL PROYECTISTA"** no se regularice, el monto considerado como retención económica será definitivo y por consiguiente se considerará como pena convencional, la cual no será susceptible de devolución.

Las retenciones por desfasamiento del programa de ejecución con carácter definitivo, serán restadas al monto final de las penalizaciones aplicadas por incumplimiento en la terminación de la fecha pactada en el contrato; en caso de quedar saldo, éste será devuelto a **"EL PROYECTISTA"**, si por el contrario aún queda saldo en contra de **"EL PROYECTISTA"**, le será requerida su liquidación una vez determinada la cantidad o bien, será parte de los saldos a requerir y liquidar en el finiquito de conformidad con el último párrafo del artículo 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

B) PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional cuando el periodo de ejecución pactado en el programa de ejecución haya finalizado y **"EL PROYECTISTA"** se encuentre atrasado, **"EL PROYECTISTA"** cubrirá con cargo a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha en que se determine su atraso, las cuales serán calculadas en función del desfasamiento del programa y el monto no ejecutado y hasta el momento en que concluya la misma.

Las penas convencionales son definitivas, no podrán ser recuperadas por **"EL PROYECTISTA"**. Cuando en su conjunto las penas convencionales alcancen el monto de la garantía de cumplimiento **"LA CONTRATANTE"** podrá optar, entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

C) SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Además de las causales señaladas en el cuerpo del presente contrato, **"EL PROYECTISTA",** también se hará acreedor a una sanción administrativa por la cantidad de 8 ocho Unidades de Medida y Actualización (UMA´s) diaria, elevada al mes en la fecha de la infracción, de acuerdo al artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato," por los siguientes motivos:

I. No integre los documentos requeridos conforme a los Términos de Referencia.
II. No presente los documentos requeridos conforme a los Términos de Referencia.
III. La documentación requerida conforme a los Términos de Referencia contenga información falsa, alterada o incompleta.
IV. Los planos y documentos requeridos conforme a los Términos de Referencia contengan incongruencias, omisiones o inexactitudes.

V. No realice el seguimiento necesario de la gestión de las autorizaciones, aprobaciones o solicitudes, derivadas de la ejecución de sus servicios.
VI. Presente en su caso, falta de atención al seguimiento de los temas ambientales que se integren en los servicios prestados.
VII. No cuente con la bitácora actualizada o se encuentre extraviada.
VIII. No cumpla con los requerimientos esenciales técnicos – normativos definidos en sus Términos de Referencia.
IX. No atienda los requerimientos exigidos por **"LA CONTRATANTE"** sin justificación.

Dichas sanciones serán aplicadas por **"LA CONTRATANTE"** conforme al procedimiento establecido en el artículo 129 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y en su caso, conforme al procedimiento publicado en la página oficial de obra pública consultable en la página oficial, con la siguiente liga: https://leon.gob.mx/obrapublica/.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD.
"EL PROYECTISTA" cede a **"LA CONTRATANTE"** los derechos de uso y explotación de sus derechos de autor sobre los servicios objeto de éste contrato, por lo tanto, cualquier documento relacionado con los servicios prestados será en todo momento propiedad exclusiva de **"LA CONTRATANTE"**, quien podrá reproducirlos, editarlos o usarlos de la forma que mejor convenga a sus intereses, sin más limitación que citar u otorgar el crédito a **"EL PROYECTISTA"**.

En los términos anteriores, **"EL PROYECTISTA"** conviene y se obliga a no divulgar ni utilizar a título personal o empresarial, la información recibida por **"LA CONTRATANTE"** ni los resultados de los servicios prestados, a menos que cuente con la autorización expresa y por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.

"EL PROYECTISTA" no será responsable por aquella información proporcionada por **"LA CONTRATANTE"** a terceras personas, ni de la que sea del conocimiento público.

DÉCIMA SEXTA. - NORMAS TÉCNICAS Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD.
"EL PROYECTISTA" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato de conformidad con las disposiciones del mismo, de las especificaciones generales y especiales que al efecto autorice la Dirección General de Obra Pública y a sujetarse y cumplir con todas las normas y reglamentos que sean aplicables.

"EL PROYECTISTA" no podrá aludir desconocimiento o inobservancia de los lineamientos, información técnica o científica, de las normas técnicas, normas oficiales, normas mexicanas, legislación federal, estatal o reglamentación municipal que sea aplicable a los servicios que ejecutará; la falta de conocimientos, experiencia o capacidad por parte de **"EL PROYECTISTA"** tendrá como consecuencia la aplicación de la retención o pena convencional respectiva.

DÉCIMA SÉPTIMA. – DE LOS PAGOS EN EXCESO.
En el caso de que hubiere pagos en exceso a favor de **"EL PROYECTISTA"**, se le notificara mediante oficio emitido por **"LA CONTRATANTE"** el importe de reintegro de las cantidades pagadas en tal carácter, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el caso de mora en el pago de créditos fiscales, los intereses serán calculados conforme lo establece el artículo 106 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para Estado y los Municipios de Guanajuato, a dicho oficio deberá anexarse su soporte documental correspondiente.

"EL PROYECTISTA" contará con 20 veinte días naturales contados a partir de la fecha de su notificación, para reintegrar, vencido dicho plazo, sin que hubiere reintegrado dicho saldo, su importe se considerará crédito fiscal a favor de **"LA CONTRATANTE"**, sin que la garantía respectiva pierda su naturaleza y eficacia.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL PROYECTISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.
"LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente, todo o en parte, los servicios materia del presente contrato, sea cual fuere el proceso en que se encuentren, por falta de suficiencia presupuestal, provocada por causa imprevisible, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, la suspensión debe realizarse por un tiempo determinado.

Cuando se determine la suspensión de los servicios por causa imputable a **"LA CONTRATANTE"** éste pagará a **"EL PROYECTISTA"** los trabajos ejecutados conforme al finiquito correspondiente; así como los gastos no recuperables que sean razonables y comprobables por parte del **"EL PROYECTISTA"**, lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Cuando por causas justificadas se imposibilite la continuación de los servicios, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá solicitar la suspensión de los servicios o la terminación anticipada del contrato, debiendo **"LA CONTRATANTE"** resolver lo conducente en un plazo que no exceda de 20 veinte días hábiles.

Una vez transcurridas y solucionadas las causas que originaron la suspensión de los servicios, se notificará la reanudación en forma inmediata.

DÉCIMA NOVENA. – DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS SERVICIOS.
Una vez terminados los trabajos encomendados, **"EL PROYECTISTA"** lo asentará en bitácora y lo comunicará por escrito a **"LA CONTRATANTE"** dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la fecha en que esto ocurra y ésta verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la notificación que reciba y ésta dispondrá de 20 veinte días hábiles para la verificación correspondiente, plazo dentro del cual validará dichos trabajos o solicitará las adecuaciones o correcciones pertinentes, lo anterior conforme a lo previsto por los numerales 110 y 111 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; una vez hecho lo anterior, se elaborará el acta de verificación física asentando el estado de los servicios.

"LA CONTRATANTE" podrá efectuar recepciones parciales de los servicios, cuando sin estar concluida, existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse; debiendo para tal efecto levantar el acta de entrega – recepción parcial, obligándose **"LAS PARTES"** a resolver el cierre administrativo de los servicios hasta su total conclusión.

Acuerdan **"LAS PARTES"** que los riesgos y conservación de los trabajos ejecutados hasta el momento de la entrega – recepción física correrán a cargo de **"EL PROYECTISTA"**, salvo en los casos en que se realicen recepciones parciales y se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 110 tercer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato en cuyo caso en el acta que para tal efecto se elabore se deberá plasmar el compromiso de la dependencia o entidad que vaya a operar o hacerse cargo de los servicios para hacer uso de la misma, procurar su mantenimiento y conservación así como la fecha en que se llevará a cabo la recepción total de los trabajos.

VIGÉSIMA. - DEL FINIQUITO DE LOS SERVICIOS.
Una vez realizada la entrega – recepción física de los servicios **y posterior a la presentación de la última estimación**, **"LAS PARTES"** se obligan a elaborar el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de ellas, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo formar parte del finiquito la comprobación a cargo de **"EL PROYECTISTA"** del respectivo cumplimiento de sus obligaciones fiscales y obrero – patronales relacionadas con el contrato.

"EL PROYECTISTA" se obliga a entregar el finiquito de los servicios dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la fecha de la entrega – recepción física de los servicios, bajo el procedimiento determinado por **"LA CONTRATANTE"**, debiendo entregar la información siguiente:

1. Presupuesto definitivo.
2. Planos definitivos de proyecto.
3. Acta de entrega.
4. Bitácora.
5. Cuadro finiquito.
6. Garantía de vicios ocultos.
7. Cualquier otro que **"LA CONTRATANTE"** requiera.

En caso que **"EL PROYECTISTA"** entregue el finiquito de los servicios a destiempo, se aplicará una sanción administrativa por la cantidad de 8 ocho Unidades de Medida y Actualización (UMA´s) diaria, elevada al mes en la fecha de la infracción, de acuerdo al artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual se aplicará conforme al procedimiento administrativo establecido por **"LA CONTRATANTE"**.

Cuando se trate de vialidades competencia del FIDOC, se requerirá que **"EL PROYECTISTA"** entregue una copia adicional en digital (CD) de los servicios contratados.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 112 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, **"LAS PARTES"** convienen que, cuando **"EL PROYECTISTA"** no acuda a elaborar el finiquito o exista desacuerdo respecto del mismo, **"LA CONTRATANTE"** procederá a elaborarlo de manera unilateral, debiendo comunicar el resultado a **"EL PROYECTISTA"** dentro del plazo de 5 cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito, **"EL PROYECTISTA"** tendrá un plazo de 10 diez días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión o manifestación, se dará por aceptado.

"LAS PARTES" acuerdan que una vez finalizado el plazo para realizar el finiquito del presente contrato, ya sea que **"EL PROYECTISTA"** realice el trámite de finiquito o se realice el finiquito unilateral, de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se realizará el depósito en la cuenta que haya asignado en este contrato **"EL PROYECTISTA"**, por tanto, previo a que se realice el pago correspondiente **"EL PROYECTISTA"** está obligado a expedir el comprobante fiscal respectivo en un término no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la solicitud del comprobante fiscal. En caso que **"EL PROYECTISTA"** no expida el comprobante fiscal o éste no cumpla con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, se informará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que se le imponga la infracción correspondiente y para que dicha autoridad le solicite el comprobante fiscal referido.

Acuerdan **"LAS PARTES"** que una vez terminados los trabajos que emanan de este contrato, y no se haya realizado a tiempo el proceso de finiquito por parte de **"EL PROYECTISTA"** o ésta no presenta el comprobante fiscal correspondiente en tiempo y forma, **"EL PROYECTISTA"** renuncia del pago que derive, sin que tenga derecho a exigir con posterioridad el cobro de ello.

En caso de que **"EL PROYECTISTA"** estuviese inconforme con la liquidación, deberá manifestarlo por escrito ante **"LA CONTRATANTE"** dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le haya notificado, una vez transcurrido dicho plazo sin que **"EL PROYECTISTA"** se haya inconformado, se tendrá como aceptada tácitamente la liquidación por parte de éste.

En consecuencia del finiquito si existe un saldo a favor de **"LA CONTRATANTE"**, su importe será deducido a **"EL PROYECTISTA"** de los saldos que tenga en su favor, o bien, en caso de que no tenga saldo a favor o los mismos no sean suficientes para cubrir la cantidad a favor de **"LA CONTRATANTE"**, será requerido a **"EL PROYECTISTA"** el pago correspondiente o podrá hacer efectivas las garantías exhibidas por éste, para garantizar las obligaciones a su cargo y procederá conforme a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas parcial o totalmente se considerarán como aceptación de los servicios, reservándose **"LA CONTRATANTE"** el derecho de reclamar los servicios faltantes, servicios mal ejecutados o pago indebido, así como los defectos que resultaren en la misma, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL PROYECTISTA"** con motivo de la ejecución de los servicios.

VIGÉSIMA PRIMERA. – DEL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS.
Una vez realizado el finiquito de los servicios, posterior a la entrega recepción física de los mismos, se realizará la recepción final de los trabajos, lo cual se hará constar a través del acta administrativa de entrega recepción final, debidamente firmada por **"LA CONTRATANTE"**, **"EL PROYECTISTA"** y el órgano de control interno, elaborado dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se haya llevado a cabo el finiquito de los trabajos, debiendo entregarse la garantía de vicios ocultos antes de realizarse el cierre administrativo correspondiente.

En caso que **"EL PROYECTISTA"** esté inconforme o no acuda a la realización del acta, esta se llevará a cabo sin su presencia, la cual surtirá los efectos legales a que hubiere lugar.

De conformidad al artículo 114 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se realizará el acta administrativa en donde se dé por extinguidos los derechos y obligaciones, sin embargo, la realización de dicha acta no exime a **"EL PROYECTISTA"** de responder con posterioridad de los incumplimientos de obligaciones que sean observados, así como de la responsabilidad respecto a la calidad de los servicios.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
"LAS PARTES" convienen que serán causas de terminación del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad para **"LA CONTRATANTE"** las siguientes:

A) Por cumplimiento del objeto.
B) Por terminación anticipada del contrato.
C) Por rescisión del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. – DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.
"LAS PARTES" acuerdan que procederá la terminación anticipada cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los servicios, o cuando de las constancias que obren en el expediente respectivo, se desprenda que exista causa justificada que haga imposible la vigencia del contrato, la continuación, realización o ejecución de los servicios; por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor.

"LA CONTRATANTE" por así convenir al interés público, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, demostrando que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, finiquitando los servicios a **"EL PROYECTISTA"**, obligándose **"LA CONTRATANTE"** a pagar a ésta los gastos no recuperables, una vez que estos hayan sido comprobados, de conformidad con el procedimiento establecido por **"LA CONTRATANTE"**.

Para llevar a cabo la terminación anticipada, **"LAS PARTES"** acuerdan que la misma debe constar en bitácora, debiendo **"LA CONTRATANTE"** levantar el acta circunstanciada conforme al artículo 168 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Municipio de León, Guanajuato, una vez realizada el acta circunstanciada, **"LAS PARTES"** suscribirán el convenio de terminación anticipada y posterior a ello se realizará el trámite de entrega recepción de los servicios con las formalidades descritas en este contrato y la propia Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

VIGÉSIMA CUARTA. – DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
Se podrá rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de resolución judicial cuando:

1. **"EL PROYECTISTA"** suspenda injustificadamente los trabajos o se niegue a reparar o reponer los trabajos que rechace **"LA CONTRATANTE"** por defectuosos o por no cumplir con los términos solicitados.

2. **"EL PROYECTISTA"** no ejecute los trabajos de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

3. **"EL PROYECTISTA"** ceda parcial o totalmente a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato sin autorización de **"LA CONTRATANTE"** o de la **TESORERÍA MUNICIPAL**.

4. **"EL PROYECTISTA"** incumpla o cumpla parcialmente cualquier otra de las cláusulas establecidas en este contrato.

5. **"EL PROYECTISTA"** se desfase en tiempo en la ejecución de los servicios, de conformidad al calendario vigente, y que sea superior al 15% quince por ciento y sea imputable a **"EL PROYECTISTA"**.

6. Si **"EL PROYECTISTA"** ha proporcionado datos falsos para la elaboración del contrato, o bien, cuando siendo reales estos hayan variado y no se hubiere dado aviso a **"LA CONTRATANTE"**, así mismo si ha incurrido en datos falsos a lo manifestado en el apartado de DECLARACIONES de este contrato.

7. **"EL PROYECTISTA"** es declarado en concurso mercantil o en sentencia de quiebra, o si hace cesión de sus bienes, en forma tal que pudiese afectar el cumplimiento de este contrato.

8. **"EL PROYECTISTA"** no da a **"LA CONTRATANTE"** o a quien esta designe para tal efecto, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios.

9. **"EL PROYECTISTA"** se fusiona con otra sociedad, cambia de administrador único o más del 50% cincuenta por ciento de su Consejo de Administración, de su personal directivo o de cualquier otra forma, que pudiese hacer perder a **"LA CONTRATANTE"** la confianza en la capacidad técnica, financiera o ética de **"EL PROYECTISTA"**.

Cuando **"LA CONTRATANTE"** considere que **"EL PROYECTISTA"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se invocan en este contrato, se notificará a **"EL PROYECTISTA"** en forma fehaciente, a fin de que en un plazo de 10 diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones; transcurrido el plazo, y **"EL PROYECTISTA"** no manifiesta nada a su favor, **"LA CONTRATANTE"** procederá a emitir la resolución procedente dentro de los 7 siete días hábiles siguientes; procedimiento administrativo que se llevará a cabo bajo lo estipulado en el artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Municipio de León, Guanajuato.

El procedimiento para llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, se formulará conforme a lo que establezca **"LA CONTRATANTE"**, debiendo cumplir con la normativa aplicable.

La notificación de la resolución que pronuncie **"LA CONTRATANTE"** será notificada de manera personal a **"EL PROYECTISTA"** en el domicilio que haya designado, en el supuesto de que se determine la resolución administrativa, en la misma se convocará a **"EL PROYECTISTA"** para realizar el finiquito de los servicios de manera conjunta, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación aludida, en caso de que **"EL PROYECTISTA"** no se presente, **"LA CONTRATANTE"** procederá a realizar el finiquito unilateral de los servicios.

VIGÉSIMA QUINTA. – DEL DOMICILIO DEL PROYECTISTA.

En caso de que **"EL PROYECTISTA"** cambie de domicilio o lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo a **"LA CONTRATANTE"**, quedando apercibido que, en caso de no hacerlo, se le tendrá por legalmente hechas las notificaciones que se practiquen en el domicilio que se señala en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. – DE LA ATENCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

De conformidad con el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, los particulares son sujetos de responsabilidad administrativa, a los cuales se les podrá imponer sanciones derivado de faltas administrativas en las que incurra, por lo que **"EL PROYECTISTA"** desde este momento se da por enterado que podrá fincarse responsabilidad administrativa en su carácter de **CONTRATISTA**.

"LA CONTRATANTE" derivado de los procedimientos de auditoría, responsabilidad administrativa u otros mecanismos de control y fiscalización, informará a **"EL PROYECTISTA"** el inicio del mismo así como de su seguimiento hasta su total conclusión, por lo que **"EL PROYECTISTA"** tendrá la obligación de dar seguimiento a estos desde que se inicien hasta su total culminación, pudiendo realizar los alegatos que crea necesarios y ofrecer las pruebas que crea convenientes para atender las observaciones y recomendaciones que realicen los órganos de control interno u órganos fiscalizadores a nivel federal, estatal y municipal. En el caso que **"EL PROYECTISTA"** no atienda el procedimiento iniciado, **"LA CONTRATANTE"** no tendrá responsabilidad alguna sobre las posibles faltas administrativas o daños que pudieran observarse por parte de las autoridades fiscalizadoras.

"EL PROYECTISTA" deberá atender desde el inicio del procedimiento de auditoria hasta su total conclusión, incluyendo la etapa de investigación y resolución, por lo que deberá entregar la información y documentación que **"LA CONTRATANTE"** le requiera a efecto de solventar el procedimiento iniciado.

En caso que dentro del procedimiento de auditoria se realicen hallazgos u observaciones, **"EL PROYECTISTA"** está obligado a atender las mismas, si **"EL PROYECTISTA"** hace caso omiso, debe tomar en consideración que es bajo su perjuicio, por lo que **"LA CONTRATANTE"** podrá requerir el cumplimiento de los hallazgos u observaciones, que podrán derivar en el requerimiento de reintegros o aplicación de sanciones entre otros.

Si **"EL PROYECTISTA"** no se encuentra conforme con los hallazgos u observaciones realizadas por los órganos fiscalizadores, mediante **"LA CONTRATANTE"** presentará lo que a sus intereses convenga, así como las pruebas que crea necesarias para subsanar dichos hallazgos u observaciones, bajo el plazo que le sea establecido.

Cualquier comunicación entre **"EL PROYECTISTA"** y el órgano fiscalizador debe realizarse por medio de **"LA CONTRATANTE"**, debiendo **"EL PROYECTISTA"** entregar toda la información o documentación a **"LA CONTRATANTE"** para su entrega al órgano fiscalizador.

"LAS PARTES" se comprometen a atender las observaciones y recomendaciones realizadas por los órganos de control interno o autoridades fiscalizadoras, debiendo realizar los actos necesarios para su solventarlas.

Si de los procedimientos de auditoría, responsabilidad administrativa u otros mecanismos de control y fiscalización se advierte un daño al erario público y se determina un reintegro al patrimonio de la Federación, del Estado o del Municipio, **"EL PROYECTISTA"** deberá responder por dicho daño o reintegro, obligándose a devolver el monto que se establezca, o en su caso, deberá exponer lo que a sus intereses convenga a efecto que **"LA CONTRATANTE"** lo haga saber a la autoridad responsable, sujetándose **"EL PROYECTISTA"** a lo que resuelva la autoridad fiscalizadora.

Conforme al artículo 50 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, **"EL PROYECTISTA"** se obliga a reintegrar los recursos que se le requieran, en un plazo no mayor a 90 noventa días hábiles, contados a partir de la notificación de la observación realizada por el órgano de control interno o autoridad fiscalizadora, en caso que no realice el reintegro, se considerará como crédito fiscal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.

De conformidad al artículo 39 cuarto párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, **"LA CONTRATANTE"** podrá solicitar a la Secretaría de Obra Pública la suspensión o cancelación del registro de **"EL PROYECTISTA"** en el Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios (PUC), por lo que **"LA CONTRATANTE"** deberá:

I. Notificar a **"EL PROYECTISTA" la** causa que motive la suspensión o cancelación del registro en el PUC.
II. Desahogar las pruebas que presente **"EL PROYECTISTA".**
III. Dictar la resolución respectiva.

"LAS PARTES" se sujetan al procedimiento que establece el artículo 39 cuarto párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para que posterior a su desahogo se notifique a la Secretaria de Obra Pública la resolución respectiva.

VIGÉSIMA OCTAVA. – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen que en el caso de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias de carácter técnico o administrativo, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá solicitar la conciliación ante el órgano de control interno de conformidad con el artículo 120 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para e Estado y los Municipios de Guanajuato.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, las partes se someterán, a las Leyes del Estado de Guanajuato y la jurisdicción de los tribunales del fuero común establecidos en esta ciudad, renunciando al fuero de sus presentes y futuros domicilios.

Para efecto de decretar su nulidad, serán competentes el Tribunal de Justicia Administrativa y los Juzgados Administrativos Municipales, en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, respectivamente, renunciando las partes al fuero de su presente o futuros domicilios.

TRIGÉSIMA. - INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, las partes se someterán a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y a falta de disposición expresa de dicha Ley, será supletoria y en su orden, el Código Civil para el Estado de Guanajuato, el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato y la legislación federal de la materia.

Una vez que fue leído y entendido el presente contrato y sus anexos, LAS PARTES lo firman y ratifican en la Ciudad de León, Guanajuato, a los **06 días del mes de Abril del año de 2026.**

"EL CONTRATANTE"

ARQ. LAURA ELENA BECERRA GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE OBRA PÚBLICA

"EL PROYECTISTA"

CONSTRUCTORA MADACO, S. DE R.L. DE C.V.
ING. LUIS DANIEL GONZALEZ BERNAL

TESTIGOS

ING. CLAUDIA ABÚNDEZ LÓPEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL FINANCIERO DE OBRA

ING. ELVIA ROSAURA MENA BERMÚDEZ
SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DE VIALIDADES

Firma como encargada para suplir de forma temporal el puesto del titular de la Dirección de Planeación y Proyectos de conformidad a lo señalado en el oficio número DGOP/1633/2025 del 08 de agosto del 2025; con fundamento en los artículos 19 primer párrafo, fracciones VII, VIII, XV XVI, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y 167 en todas sus fracciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Para la supervisión del presente contrato se asignó a **ING. FAUSTO IBARRA ZUÑIGA,** de la Dirección de Planeación y Proyectos, a efecto de darle continuidad al mismo.

CONSTRUCTORA MADACO, S. DE R.L. DE C.V.

PROYECTO EJECUTIVO DE CUERPO CENTRAL Y LATERAL SUR EN LA INTERSECCION DEL BLVD. AEROPUERTO CON BLVD. SIGLO XXI, INCLUYE: ESTUDIOS Y GESTIONES ANTE PEMEX, VIALIDAD Y RETORNO SUR SOBRE BLVD. CIRCUITO SIGLO XXI, MUNICIPIO DE LEON, GTO

Presupuesto

Clave.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
&1	**TOPOGRAFIA**				
S.00.0001	ACTUALIZACION DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE VIALIDAD Y BOCACALLES, LIMITANDO LINDEROS, NIVELES DE ACCESO QUIEBRES RELEVANTES, Y LO NECESARIO PARA UNA TOPOGRAFIA A DETALLE. CONSIDERANDO 50 MTS. A CADA LADO DE LAS INTERSECCIONES IMPORTANTES.INCLUYE TRABAJO EN GABINETE. NO INCLUYE: IMPRESION O COPIAS DE PLANOS PARA ENTREGA, NI LA INTEGRACION DE LOS MISMOS EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. Precio U.: ** CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 64/100 M.N. **	LEV	1.00	$ 50,613.64	$ 50,613.64
S.00.0002	SEMBRADO DEL EJE DE TRAZO A CADA 20 M, PST, PI, PC, PT, TE, EC, CE, ET Y PUNTOS INTERMEDIOS QUE SE REQUIERAN POR TOPOGRAFÍA, DE ACUERDO A LA PLANTA GEOMETRICA AUTORIZADA Precio U.: ** TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 22/100 M.N. **	EJE	6.00	$ 13,427.22	$ 80,563.32
S.00.0003	SECCIONAMIENTO TRANSVERSAL EN CAMPO, CON CADENAMIENTO @ 20 M DE CADA UNO DE LOS EJES DE ACUERDO A LA PLANTA GEOMETRICA AUTORIZADA. Precio U.: ** DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. **	EJE	6.00	$ 17,782.00	$ 106,692.00
S.00.0004	ELABORACIÓN DE REPORTE TOPOGRÁFICO. INCLUYE: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS, REGISTRO DE TRAZO, LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE LOS EJES Y REFERENCIAS DE TRAZO. Precio U.: ** CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 87/100 M.N. **	REPORTE	1.00	$ 5,724.87	$ 5,724.87
S.00.0005	ENTREGA FÍSICA SIN APARATOS DE PRECISIÓN PARA LA REFERENCIACIÓN DEL TRAZO DEL PROYECTO PLASMADO EN CAMPO, INCLUYE UNA SOLA VISITA, NO COMPRENDE VISITAS ADICIONALES. Precio U.: ** CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N. **	ENTREGA	1.00	$ 5,854.06	$ 5,854.06
	Total de TOPOGRAFIA **** DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N. ****				**$ 249,447.89**
&2	**AJUSTE DE PROYECTO POR ETAPA CONSTRUCTIVA**				
S.00.0006	AJUSTE DE PROYECTO POR ETAPA CONSTRUCTIVA DE PROYECTO ESTRUCTURAL CENTRAL SUR, PROYECTO ESTRUCTURAL LATERAL SUR, PROYECTO ESTRUCTURAL RETORNO SIGLO XXI SUR Y MUROS DE CONTENCION INCLUYE: MEMORIA DE CÁLCULO DE LOS TRABAJOS DE INGENIERÍA, PLANOS Y NÚMEROS GENERADORES. Precio U.: ** TREINTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 09/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 30,815.09	$ 30,815.09
S.00.0007	DISEÑO DE PAVIMENTO RIGIDO POR EL METODO VIGENTE AASTHO O DISEÑO DE PAVIMENTO FLEXIBLE POR EL METODO DE LA UNAM. INCLUYE: MEMORIA DESCRIPTIVA ELABORACION DE INFORME CON OBSERVACIONES, CONCLUSIONES ASI COMO LA MEMORIA DE CALCULO DE LA OBTENCION DE LOS PARAMETROS DE IMPORTANCIA, SOPORTADOS TECNICAMENTE. (EL PRECIO UNITARIO ES PARA EL ANALISIS DE UN SOLO TIPO DE PAVIMENTO) Precio U.: ** OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 74/100 M.N. **	DISEÑO	2.00	$ 8,731.74	$ 17,463.48
	Total de AJUSTE DE PROYECTO POR ETAPA CONSTRUCTIVA **** CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N. ****				**$ 48,278.57**
&3	**PROYECTO Y ANTEPROYECTO**				
S.00.0008	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PLANTA GEOMETRICA CONSTRUCTIVA ZONA SUR; APOYADOS EN LA INFORMACION TOPOGRAFICA Y EL ESQUEMA DE	PROY	1.00	$ 36,703.20	$ 36,703.20

CONSTRUCTORA MADACO, S. DE R.L. DE C.V.

PROYECTO EJECUTIVO DE CUERPO CENTRAL Y LATERAL SUR EN LA INTERSECCION DEL BLVD. AEROPUERTO CON BLVD. SIGLO XXI, INCLUYE: ESTUDIOS Y GESTIONES ANTE PEMEX, VIALIDAD Y RETORNO SUR SOBRE BLVD. CIRCUITO SIGLO XXI, MUNICIPIO DE LEON, GTO

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	SOLUCIÓN PROPUESTO POR EL ESTUDIO DE INGENIERIA DE TRANSITO, DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL PROYECTO Precio U.: ** TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N. **				
S.00.0009	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE RASANTES PARA CADA EJE DE TRAZO, INCLUYE INTERSECCIONES A NIVEL; TOMANDO COMO BASE LA PLANTA DEL PROYECTO GEOMETRICO AUTORIZADO, LA INFORMACION TOPOGRAFICA. CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE LA ALTERNATIVA AUTORIZADA Y EL DESARROLLO DE HASTA 3 ANTEPROYECTOS. Precio U.: ** DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N. **	EJE	6.00	$ 18,489.06	$ 110,934.36
S.00.0010	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE SECCIONES PARA CADA EJE DE TRAZO INCLUYE INTERSECCIONES A NIVEL; TOMANDO COMO BASE LA PLANTA DEL PROYECTO GEOMETRICO AUTORIZADO, LA INFORMACION TOPOGRAFICA. CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE LA ALTERNATIVA AUTORIZADA Y EL DESARROLLO DE HASTA 3 ANTEPROYECTOS. Precio U.: ** VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 56/100 M.N. **	EJE	6.00	$ 21,570.56	$ 129,423.36
S.00.0011	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PLANTA DE GALIBOS Y MODULACION DE LOSAS Precio U.: ** VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 78/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 28,670.78	$ 28,670.78
S.00.0012	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE MURO MECANICAMENTE ESTABILIZADO Precio U.: ** DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 50/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 17,121.50	$ 17,121.50
S.00.0013	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DEL PUENTE VEHICULAR. Precio U.: ** VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 25,682.25	$ 25,682.25
S.00.0014	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PROYECTO POR ETAPA CONSTRUCTIVA DE REUBICACIÓN Y/O DISEÑO DE NUEVAS LINEAS DE AGUA POTABLE TOMANDO COMO BASE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO E INVENTARIOS REALIZADOS ANTERIORMENTE ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS DADOS POR EL SAPAL, INCLUYE: ESTABLECIMIENTO DE DATOS BASICOS, BASES DE DISEÑO, ALTERNATIVAS DE TRAZO HASTA OBTENER EL PLANO DE ANTEPROYECTO AUTORIZADO POR OBRA PUBLICA CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE HASTA 2 ALTERNATIVAS DE SOLUCION Y EL DESARROLLO DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA Precio U.: ** TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 33,539.13	$ 33,539.13
S.00.0015	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PROYECTO POR ETAPA CONSTRUCTIVA DE REUBICACIÓN Y/O DISEÑO NUEVO DE LINEAS DE DRENAJE SANITARIO TOMANDO COMO BASE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO E INVENTARIOS REALIZADOS ANTERIORMENTE ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS DADOS POR EL SAPAL INCLUYE: ESTABLECIMIENTO DE DATOS BASICOS, BASES DE DISEÑO, ALTERNATIVAS DE TRAZO HASTA OBTENER EL PLANO DE ANTEPROYECTO AUTORIZADO POR OBRA PUBLICA CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE HASTA 2 ALTERNATIVAS DE SOLUCION. AUTORIZADO, CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA. Precio U.: ** TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 30,375.06	$ 30,375.06
S.00.0016	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PROYECTO POR ETAPA CONSTRUCTIVA DE REUBICACIÓN Y/O DISEÑO DE LÍNEAS NUEVAS DE DRENAJE PLUVIAL TOMANDO COMO BASE EL	PROY	1.00	$ 33,539.13	$ 33,539.13

CONSTRUCTORA MADACO, S. DE R.L. DE C.V.

PROYECTO EJECUTIVO DE CUERPO CENTRAL Y LATERAL SUR EN LA INTERSECCION DEL BLVD. AEROPUERTO CON BLVD. SIGLO XXI, INCLUYE: ESTUDIOS Y GESTIONES ANTE PEMEX, VIALIDAD Y RETORNO SUR SOBRE BLVD. CIRCUITO SIGLO XXI, MUNICIPIO DE LEON, GTO

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO E INVENTARIOS REALIZADOS ANTERIORMENTE ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS DADOS POR EL SAPAL INCLUYE: ESTABLECIMIENTO DE DATOS BASICOS, BASES DE DISEÑO, ALTERNATIVAS DE TRAZO HASTA OBTENER EL PLANO DE ANTEPROYECTO AUTORIZADO POR OBRA PUBLICACONSIDERANDO EL DESARROLLO DE HASTA 2 ALTERNATIVAS DE SOLUCION. HASTA OBTENER EL PLANO DE PROYECTO AUTORIZADO POR EL S.A.P.A.L., CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE LA ALTERNATIVA AUTORIZADA. Precio U.: ** TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N. **				
S.00.0017	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PROYECTO POR ETAPA CONSTRUCTIVA DE REUBICACIÓN Y/O DISEÑO DE NUEVAS LINEAS DE AGUA TRATADA TOMANDO COMO BASE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO E INVENTARIOS REALIZADOS ANTERIORMENTE ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS DADOS POR EL SAPAL, INCLUYE: ESTABLECIMIENTO DE DATOS BASICOS, BASES DE DISEÑO, ALTERNATIVAS DE TRAZO HASTA OBTENER EL PLANO DE ANTEPROYECTO AUTORIZADO POR OBRA PUBLICA CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE HASTA 2 ALTERNATIVAS DE SOLUCION Y EL DESARROLLO DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA Precio U.: ** VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 24,652.07	$ 24,652.07
S.00.0018	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PROYECTO POR ETAPA CONSTRUCTIVA DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL, DE VIALIDAD TOMANDO COMO BASE LA INFORMACION TOPOGRAFICA, EL PROYECTO DE PLANTA Y PERFIL AUTORIZADOS, LOS ESTUDIOS DE INGENIERIA DE TRANSITO, CONSIDERAR DISTANCIAS DE VISIBILIDAD. FORMULAR CRITERIOS DE DISEÑO QUE DEFINAN ESTILO, PROPORCION, COLORES Y MATERIALES. PROPONER ALTERNATIVAS QUE SATISFAGAN CONDICIONANTES Y CRITERIOS. CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE HASTA 2 ALTERNATIVAS DE SOLUCION. ASÍ COMO DIMENSIONAR Y AGREGAR ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS GENERALES, CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE LA ALTERNATIVA AUTORIZADA POR OBRA PUBLICA Precio U.: ** VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 24,652.07	$ 24,652.07
S.00.0019	ANTEPROYECTO Y PROYECTO POR ETAPA CONSTRUCTIVA DE REUBICACION Y/O REHABILITACION DE LINEAS TELEFONICAS, EN BASE A LA IDENTIFICACION DE INSTALACIONES REALIZADA EN ESTE CONCEPTO. CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE HASTA 2 ALTERNATIVAS DE SOLUCION CON EL VISTO BUENO DE ANTEPROYECTO DE LAS TELEFONIAS AFECTADAS Y EL DESARROLLO LA ALTERNATIVA AUTORIZADA POR OBRA PUBLICA. Precio U.: ** CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 14,238.31	$ 14,238.31
S.00.0020	ANTEPROYECTO Y PROYECTO POR ETAPA CONSTRUCTIVA DE REUBICACION Y/O REHABILITACION DE LINEAS DE CARRIER, EN BASE A LA IDENTIFICACION DE INSTALACIONES REALIZADA EN ESTE CONCEPTO. CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE HASTA 2 ALTERNATIVAS DE SOLUCION CON EL VISTO BUENO DE ANTEPROYECTO DE LAS TELEFONIAS AFECTADAS Y EL DESARROLLO LA ALTERNATIVA AUTORIZADA POR OBRA PUBLICA. Precio U.: ** OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 58/100 M.N. **	PROY	6.00	$ 8,226.58	$ 49,359.48
S.00.0021	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PROYECTO POR ETAPA	PROY	1.00	$ 13,605.49	$ 13,605.49

CONSTRUCTORA MADACO, S. DE R.L. DE C.V.

PROYECTO EJECUTIVO DE CUERPO CENTRAL Y LATERAL SUR EN LA INTERSECCION DEL BLVD. AEROPUERTO CON BLVD. SIGLO XXI, INCLUYE: ESTUDIOS Y GESTIONES ANTE PEMEX, VIALIDAD Y RETORNO SUR SOBRE BLVD. CIRCUITO SIGLO XXI, MUNICIPIO DE LEON, GTO

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	CONSTRUCTIVA DE REUBICACION Y/O REHABILITACION DE LINEAS GAS , EN BASE A LA IDENTIFICACION DE INSTALACIONES REALIZADA EN ESTE CONCEPTO. CON VISTO BUENO POR OBRA PUBLICA Precio U.: ** TRECE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 49/100 M.N. **				
S.00.0022	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PROYECTO POR ETAPA CONSTRUCTIVA DE PAISAJE Y MOBILIARIO URBANO, DE VIALIDAD . TOMANDO COMO BASE INVENTARIOS, LA PLANTA Y PERFIL AUTORIZADOS. CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE HASTA DOS ALTERNATIVAS DE SOLUCION Y EL DESARROLLO DE LA ALTERNATIVA AUTORIZADA CON EL VISTO BUENO DE OBRA PUBLICA (INCLUYE CICLOVIA) Precio U.: ** QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 34/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 15,820.34	$ 15,820.34
S.00.0023	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PROYECTO POR ETAPA CONSTRUCTIVA DE PROYECTO DE DESMANTELAMIENTOS Y DEMOLICIONES Precio U.: ** VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 24,652.07	$ 24,652.07
S.00.0024	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE REUBICACIÓN Y/O DISEÑO NUEVO DE ALUMBRADO PUBLICO, DE VIALIDAD EN BASE A LA IDENTIFICACION DE INSTALACIONES REALIZADA CON ANTERIORIDAD. CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE HASTA 2 ALTERNATIVAS DE SOLUCION Y EL DESARROLLO DE LA ALTERNATIVA AUTORIZADA POR OBRA PUBLICA. Precio U.: ** DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 17,885.84	$ 17,885.84
S.00.0025	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE REUBICACION Y/O REHABILITACION DE LA LINEA DE ELECTRIFICADO PUBLICO EN BASE EN BASE A LA IDENTIFICACION DE INSTALACIONES REALIZADA CON ANTERIORIDAD. REALIZANDO EL TRAMITE ANTE ALUMBRADO PUBLICO Y C.F.E. CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE HASTA 2 ALTERNATIVAS DE SOLUCION Y EL DESARROLLO DE LA ALTERNATIVA AUTORIZADA POR OBRA PUBLICA. Precio U.: ** TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 22/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 31,300.22	$ 31,300.22
S.00.0026	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PROTECCION DE OBRA EN LA ZONA, DE VIALIDAD EN LA ZONA DE PROYECTO DURANTE LA CONSTRUCCION. TOMANDO COMO BASE EL PROYECTO GEOMETRICO, LA INFORMACION TOPOGRAFICA, LOS ESTUDIOS DE INGENIERIA DE TRANSITO. INCLUYE: ANALISIS DE CAPACIDAD, ALTERNATIVAS DE SEÑALAMIENTO DE OBRAS Y DE SEÑALAMIENTO INFORMATIVO EN LA VIA ALTERNA, CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE HASTA 2 ALTERNATIVAS DE SOLUCION, LA ELABORACION DEFINITIVA DE PROYECTO DE DESVIO CON EL SEÑALAMIENTO NECESARIO. Precio U.: ** TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 35,056.31	$ 35,056.31
S.00.0027	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE DESVIO Y CAMINOS TEMPORALES PARA LOS DESVIOS DEL TRAFICO VEHICULAR DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA. Precio U.: ** CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 15/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 42,860.15	$ 42,860.15
	Total de PROYECTO Y ANTEPROYECTO **** SETECIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y UN PESOS 12/100 M.N. ****				**$ 740,071.12**
&4	**LAMINA DE PRESENTACION**				
S.00.0028	ELABORACION DEL PROYECTO INTEGRAL, EN 3 DIMENSIONES PARA OBTENER LA PERSPECTIVA COMPLETA DEL PROYECTO CON 6 PERSPECTIVAS DE	PROY	1.00	$ 17,876.28	$ 17,876.28

CONSTRUCTORA MADACO, S. DE R.L. DE C.V.

PROYECTO EJECUTIVO DE CUERPO CENTRAL Y LATERAL SUR EN LA INTERSECCION DEL BLVD. AEROPUERTO CON BLVD. SIGLO XXI, INCLUYE: ESTUDIOS Y GESTIONES ANTE PEMEX, VIALIDAD Y RETORNO SUR SOBRE BLVD. CIRCUITO SIGLO XXI, MUNICIPIO DE LEON, GTO

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	LOS ELEMENTOS EXISTENTES MAS REPRESENTATIVOS. CONTIENE: ELEMENTOS DE PROYECTO, AMBIENTACION Y CONDICIONES FUTURAS DE DESARROLLO DE LA VIALIDAD (EN CASO DE SER NECESARIO), ELABORADA EN COMPUTADORA POR UN ESPECIALISTA EN 3 DIMENSIONES Y TRANSFORMADA A UN MEDIO LEGIBLE POR LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE LAS DIRECCIONES INVOLUCRADAS PARA SU ENTREGA EN MEDIO DIGITAL. Precio U.: ** DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N. **				
	Total de LAMINA DE PRESENTACION **** DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N. ****				**$ 17,876.28**
&5	**ENTREGA**				
S.00.0029	MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSIDERANDO LOS PROYECTO CONTRATADOS. ELABORANDO DESCRIPCION DE LA OBRA, ESPECIFICACIONES, MEMORIA FOTOGRAFICA, LISTADO DE DESCRIPCION DE PUNTOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y DESCRIPCION DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA INDICANDO DE MANERA CLARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DE CONSTRUCCION. SE INTEGRARAN EN DICHA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO LAS MEMORIAS DE CALCULO DE CADA COMPONENTE DEL PROYECTO Precio U.: ** DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 27/100 M.N. **	MEMORIA	1.00	$ 16,320.27	$ 16,320.27
S.00.0030	PROGRAMA DE OBRA BARRAS DE GANTT DE LA OBRA RESULTANTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO CONSIDERANDO TODOS LOS PROYECTOS CONTRATADOS. Precio U.: ** CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N. **	PROGRAM/	1.00	$ 5,394.64	$ 5,394.64
S.00.0031	ELABORACION DE CATALOGO Y CUANTIFICACION DE CONCEPTOS DE OBRA RESULTANTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, APEGANDOSE EN LO POSIBLE A LOS CONCEPTOS APLICADOS POR S.O.P.M. Y CON EL VISTO BUENO DE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE (LOS CONCEPTOS QUE NO SE APEGUEN SE ANALIZARAN HASTA OBTENER LA DESCRIPCION Y LA CANTIDAD DEL MISMO). DEBIENDO CORRESPONDER LOS VOLUMENES GENERADOS CON LOS PLANOS AUTORIZADOS. LOS CATALOGOS DEBERAN PRESENTARSE DE ACUERDO A LAS ESPECIALIDADES NECESARIAS. PARA TODOS LOS PROYECTOS EJECUTIVOS Y ESTUDIOS CONTRATADOS. Precio U.: ** VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 21/100 M.N. **	CATALOGC	1.00	$ 25,133.21	$ 25,133.21
S.00.0032	PRESUPUESTO BASE DE LA OBRA RESULTANTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. EN BASE AL CATALOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADO, APEGANDOSE EN LO POSIBLE A LOS PRECIOS UNITARIOS APLICADOS POR S.O.P.M. Y CON EL VISTO BUENO DE LA DIRECCION DE PROYECTOS. LOS QUE NO SE APEGUEN SE ANALIZARAN HASTA OBTENER EL TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE, ANEXANDO LA TARJETA DE ANALISIS CORRESPONDIENTE. DE TODOS LOS PROYECTOS EJECUTIVOS Y ESTUDIOS CONTRATADOS Precio U.: ** NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N. **	PRESUPUE	1.00	$ 9,513.60	$ 9,513.60
9.02.0360	GRAFICADO MONOCROMATICO EN PAPEL BOND DE PLANO ANTEPROYECTO AUTORIZADO. PARA UN TAMAÑO DE 90 CM X 120 CM. Precio U.: ** NOVENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N. **	PZA	60.00	$ 98.56	$ 5,913.60
9.02.0365	GRAFICADO MONOCROMATICO EN PAPEL BOND DE	PZA	60.00	$ 98.56	$ 5,913.60

CONSTRUCTORA MADACO, S. DE R.L. DE C.V.

PROYECTO EJECUTIVO DE CUERPO CENTRAL Y LATERAL SUR EN LA INTERSECCION DEL BLVD. AEROPUERTO CON BLVD. SIGLO XXI, INCLUYE: ESTUDIOS Y GESTIONES ANTE PEMEX, VIALIDAD Y RETORNO SUR SOBRE BLVD. CIRCUITO SIGLO XXI, MUNICIPIO DE LEON, GTO

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	PLANO PLANO DEFINITIVO AUTORIZADO. PARA UN TAMAÑO DE 90 CM X 120 CM. Precio U.: ** NOVENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N. **				
S.00.0033	CONFORMADO DE CARPETAS PARA LA ENTREGA FINAL CONFORM/ DEL PROYECTO EJECUTIVO Precio U.: ** CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 12/100 M.N. **		1.00	$ 14,690.12	$ 14,690.12
9.02.0415	ESCANEO DE PLANO DEFINITIVO, AUTORIZADO Y SELLADO A COLOR PARA UN TAMAÑO HASTA 100 CMS. X LARGO VARIABLE. Precio U.: ** TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N. **	PZA	60.00	$ 38.50	$ 2,310.00
S.00.0034	ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Precio U.: ** CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 67/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 14,222.67	$ 14,222.67
	Total de ENTREGA **** NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 71/100 M.N. ******				**$ 99,411.71**
&6	**PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LA ESTRUCTURA EXISTENTE**				
9.01.3025	POZO A CIELO ABIERTO PROF. 4.5 MTS CON MEDIOS MECANICOS. INCLUYE: INSPECCION, UBICACION, EXCAVACION MUESTREO ALTERADO E INALTERADO, Y RELLENO COMPACTADO DE POZO Y REPORTE DE CAMPO. Precio U.: ** CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N. **	POZO	1.00	$ 4,882.16	$ 4,882.16
S.00.0035	PERFORACIONES EN LOSA DEL PUENTE, DE 4" (10 CM) DE DIÁMETRO, MEDIANTE EXTRACTORA DE NÚCLEOS. INCLUYE RESULTADO DE LA PRUEBA EN LABORATORIO. Precio U.: ** DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N. **	ENSAYE	1.00	$ 2,675.38	$ 2,675.38
S.00.0036	PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS EN LOSA DEL PUENTE PARA VERIFICAR LA UNIFORMIDAD Y RESISTENCIA DEL CONCRETO, UTILIZANDO ESCLERÓMETRO. Precio U.: ** DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 84/100 M.N. **	PRUEBA	1.00	$ 2,407.84	$ 2,407.84
S.00.0037	ESCANEADO CON MULTIDETECTOR O PACHOMETRO PARA OBTENER LAS CONDICIONES DEL ACERO ESTRUCTURAL EN ELEMENTOS DE CONCRETO ARMADO. Precio U.: ** TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N. **	PRUEBA	1.00	$ 3,745.53	$ 3,745.53
S.00.0038	INTEGRACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE ESTRUCTURA EXISTENTE. INCLUYE CONCLUSIONES, DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS Y ENSAYES A LA ESTRUCTURA EXISTENTE. Precio U.: ** CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 34/100 M.N. **	EXPEDIEN	1.00	$ 5,806.34	$ 5,806.34
	Total de PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LA ESTRUCTURA EXISTENTE				**$ 19,517.25**
	**** DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 25/100 M.N. ******				
&7	**PROYECTO ESTRUCTURAL PUENTE PEATONAL Y REVISION DEL EXISTENTE**				
S.00.0039	REVISIÓN ESTRUCTURAL Y DE ESTABILIDAD DEL PUENTE Precio U.: ** TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N. **	ANÁLISIS	1.00	$ 32,943.74	$ 32,943.74
S.00.0040	DICTAMEN TÉCNICO, INCLUYE: REVISIÓN FÍSICA DE ESTRUCTURA, PLANO DE LEVANTAMIENTO GEOMÉTRICO A DETALLE, PLANO DE DAÑOS, ANEXO FOTOGRÁFICO, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. Precio U.: ** CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 36/100 M.N. **	DICTAMEN	1.00	$ 44,401.36	$ 44,401.36
S.00.0041	ANTEPROYECTO Y PROYECTO ESTRUCTURAL DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL ARROYO DEL TAJO, INCLUYE; ELABORACION DE MEMORIA DE CALCULO, PLANOS	PROY	1.00	$145,529.08	$ 145,529.08

CONSTRUCTORA MADACO, S. DE R.L. DE C.V.

PROYECTO EJECUTIVO DE CUERPO CENTRAL Y LATERAL SUR EN LA INTERSECCION DEL BLVD. AEROPUERTO CON BLVD. SIGLO XXI, INCLUYE: ESTUDIOS Y GESTIONES ANTE PEMEX, VIALIDAD Y RETORNO SUR SOBRE BLVD. CIRCUITO SIGLO XXI, MUNICIPIO DE LEON, GTO

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	ESTRUCTURALES, NUMEROS GENERADORES Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO. Precio U.: ** CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 08/100 M.N. **				
	Total de PROYECTO ESTRUCTURAL PUENTE PEATONAL Y REVISION DEL EXISTENTE				**$ 222,874.18**
	**** DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N. ****				
&8	**PEMEX**				
S.00.0042	TRAMITE ANTE PEMEX PARA SONDEAR TUBERIA CON PERSONAL AUTORIZADA, CON LA FINALIDAD DE UBICAR LA DIRECCION, PROFUNDIDAD, DIAMETRO EN FIN LAS CARACTERISTICAS FISICAS Y MECANICAS DE SUS INSTALACIONES. INCLUYE VISITAS HASTA LOGRAR LA RESPUESTA. Precio U.: ** QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N. **	TRAMITE	1.00	$ 15,744.06	$ 15,744.06
S.00.0043	SONDEO MANUAL EN MATERIAL TIPO "B" PARA UBICAR TUBERIA DE PEMEX, BAJO LA SUPERVISION DE PERSONAL AUTORIZADO, Y PODER DETERMINAR LA DIRECCION, PROFUNDIDAD, DIAMETRO EN FIN LAS CARACTERISTICAS FISICAS Y MECANICAS DE SUS INSTALACIONES, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO DE APOYO, HERRAMIENTA MENOR, VIATICOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU REPORTE. Precio U.: ** CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 10/100 M.N. **	M3	30.00	$ 4,513.10	$ 135,393.00
S.00.0044	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE DISEÑO ESTRUCTURAL DE CRUCE VIAL CON DUCTOS DE PEMEX, POR MEDIO DE TRINCHERAS, CIMENTACION Y LOSAS SIMPLEMENTE APOYADAS EN UN SOLO CLARO DE APROXIMADAMENTE 5 MTS. INCLUYE: COSTOS PRELIMINARES, PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, ANALISIS PRELIMINARES DE LAS ESTRUCTURAS A UTILIZAR, TIPO DE CIMENTACION. Precio U.: ** OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 97/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 89,291.97	$ 89,291.97
S.00.0045	ESTUDIO GEOFISICO PARA CARACTERIZACION GEOFISICA DEL CRUCE DE DUCTOS DE PEMEX, SECTOR SUR DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE LEON, GTO, EL ESTUDIO SE REALIZARA APLICANDO LAS TECNICAS DE GEO RADAR DE PENETRACION, ESTUDIO REFRACCION SISMICA Y ESTUDIO DE PROSPECCION ELECTRICA, RECOPILACION E INTEGRACION DE DOCUMENTACION LEGAL Y TECNICA NECESARIAS PARA ELABORAR LA SOLICITUD DE PERMISOS DE OBRA REQUERIDA POR PARTE DE PEMEX PARA UN PROYECTO EJECUTIVO EN TERRENO NATURAL DENTRO DEL DERECHO DE VIA DE PEMEX. INCLUYE: TRAMITES, A LA DIRECCION DE PEMEX LOGISTICA UBICADA EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO. NO INCLUYE: PAGO DE PERMISOS DE OBRA NI ELABORACION DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS. PARA LA INTERSECCION DEL BLVD. AEROPUERTO CON BLVD. SIGLO XXI LADO ORIENTE Precio U.: ** CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 84/100 M.N. **	PROY	1.00	$488,302.84	$ 488,302.84
S.00.0046	ESTUDIO GEOFISICO PARA CARACTERIZACION GEOFISICA DEL CRUCE DE DUCTOS DE PEMEX, SECTOR SUR DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE LEON, GTO, EL ESTUDIO SE REALIZARA APLICANDO LAS TECNICAS DE GEO RADAR DE PENETRACION, ESTUDIO REFRACCION SISMICA Y ESTUDIO DE PROSPECCION ELECTRICA, RECOPILACION E INTEGRACION DE DOCUMENTACION LEGAL Y TECNICA NECESARIAS PARA ELABORAR LA SOLICITUD DE PERMISOS DE OBRA	PROY	1.00	$458,160.69	$ 458,160.69

CONSTRUCTORA MADACO, S. DE R.L. DE C.V.

PROYECTO EJECUTIVO DE CUERPO CENTRAL Y LATERAL SUR EN LA INTERSECCION DEL BLVD. AEROPUERTO CON BLVD. SIGLO XXI, INCLUYE: ESTUDIOS Y GESTIONES ANTE PEMEX, VIALIDAD Y RETORNO SUR SOBRE BLVD. CIRCUITO SIGLO XXI, MUNICIPIO DE LEON, GTO

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	REQUERIDA POR PARTE DE PEMEX PARA UN PROYECTO EJECUTIVO EN TERRENO NATURAL DENTRO DEL DERECHO DE VIA DE PEMEX. INCLUYE: TRAMITES, A LA DIRECCION DE PEMEX LOGISTICA UBICADA EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO. NO INCLUYE: PAGO DE PERMISOS DE OBRA NI ELABORACION DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS. PARA LA INTERSECCION DEL BLVD. AEROPUERTO CON BLVD. SIGLO XXI LADO PONIENTE Precio U.: ** CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 69/100 M.N. **				

Total de PEMEX **$ 1'186,892.56**
**** UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N. ****

Subtotal de Presupuesto **$ 2'584,369.56**
**** DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N. ****

16%I.V.A. $ 413,499.13
Total $ 2'997,868.69

**** DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N. ****

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CODIGO: FO-DGOP/DSU-08
REVISIÓN: 01
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

OBRA: PROYECTO EJECUTIVO DE CUERPO CENTRAL Y LATERAL SUR EN LA INTERSECCION DEL BLVD. AEROPUERTO CON BLVD. SIGLO XXI, INCLUYE ESTUDIOS Y GESTIONES ANTE PEMEX, VIALIDAD Y RETORNO SUR SOBRE BLVD. CIRCUITO SIGLO XXI, MUNICIPIO DE LEON, GTO

TRAMO: INTERSECCION DEL BLVD. AEROPUERTO CON BLVD. SIGLO XXI

COL. VARIAS COLONIAS

CONSTRUCTOR: CONSTRUCTORA MADACO S. DE R.L. DE C.V.

LONGITUD:

SECCIÓN:

FECHAS	CONTRATO	RECALEND
INICIO		
TERMINACION		

FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA:
0.1010%	

No.	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1	2	3	4	5	6
	TOPOGRAFIA									
S.00.0001	ACTUALIZACION DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE VIALIDAD Y BOCACALLES, LIMITANDO LINDEROS, NIVELES DE ACCESO QUIEBRES RELEVANTES, Y LO NECESARIO PARA UNA TOPOGRAFIA A DETALLE. CONSIDERANDO 50 MTS. A CADA LADO DE LAS INTERSECCIONES IMPORTANTES.INCLUYE TRABAJO EN GABINETE. NO INCLUYE: IMPRESION O COPIAS DE PLANOS PARA ENTREGA, NI LA INTEGRACION DE LOS MISMOS EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL	LEV	50,613.64	12	25306.82	25306.82				
S.00.0002	SEMBRADO DEL EJE DE TRAZO A CADA 20 M. PST, PI, PC, PT, TE, EC, CE, ET Y PUNTOS INTERMEDIOS QUE SE REQUIERAN POR TOPOGRAFÍA, DE ACUERDO A LA PLANTA GEOMETRICA AUTORIZADA	EJE	80,563.32	12		40281.66	40281.66			
S.00.0003	SECCIONAMIENTO TRANSVERSAL EN CAMPO, CON CADENAMIENTO @ 20 M DE CADA UNO DE LOS EJES DE ACUERDO A LA PLANTA GEOMETRICA AUTORIZADA.	EJE	106,692.00	12			53346.00	53346.00		
S.00.0004	ELABORACIÓN DE REPORTE TOPOGRAFICO. INCLUYE: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS, REGISTRO DE TRAZO, LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE LOS EJES Y REFERENCIAS DE TRAZO.	REPORTE	5,724.87	6			5724.87			
S.00.0005	ENTREGA FISICA SIN APARATOS DE PRECISIÓN PARA LA REFERENCIACIÓN DEL TRAZO DEL PROYECTO PLASMADO EN CAMPO. INCLUYE UNA SOLA VISITA. NO COMPRENDE VISITAS ADICIONALES.	ENTREGA	5,854.06	6						5854.06
	AJUSTE DE PROYECTO POR ETAPA CONSTRUCTIVA									
S.00.0006	AJUSTE DE PROYECTO POR ETAPA CONSTRUCTIVA DE PROYECTO ESTRUCTURAL CENTRAL SUR, PROYECTO ESTRUCTURAL LATERAL SUR, PROYECTO ESTRUCTURAL RETORNO SIGLO XXI SUR Y MUROS DE CONTENCION INCLUYE: MEMORIA DE CÁLCULO DE LOS TRABAJOS DE INGENIERÍA, PLANOS Y NÚMEROS GENERADORES.	PROY	30,815.09	24			7703.77	7703.77	7703.77	7703.77
S.00.0007	DISEÑO DE PAVIMENTO RIGIDO POR EL METODO VIGENTE AASTHO O DISEÑO DE PAVIMENTO FLEXIBLE POR EL METODO DE LA UNAM. INCLUYE: MEMORIA DESCRIPTIVA, ELABORACION DE INFORME CON OBSERVACIONES, CONCLUSIONES ASI COMO LA MEMORIA DE CALCULO DE LA OBTENCION DE LOS PARAMETROS DE IMPORTANCIA, SOPORTADOS TECNICAMENTE. (EL PRECIO UNITARIO ES PARA EL ANALISIS DE UN SOLO TIPO DE PAVIMENTO)	DISEÑO	17,463.48	12			8731.74	8731.74		
	PROYECTO Y ANTEPROYECTO									
S.00.0008	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PLANTA GEOMETRICA CONSTRUCTIVA ZONA SUR, APOYADOS EN LA INFORMACION TOPOGRAFICA Y EL ESQUEMA DE SOLUCIÓN PROPUESTO POR EL ESTUDIO DE INGENIERIA DE TRANSITO, DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL PROYECTO	PROY	36,703.20	18	12234.40	12234.40	12234.40			
S.00.0009	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE RASANTES PARA CADA EJE DE TRAZO, INCLUYE INTERSECCIONES A NIVEL; TOMANDO COMO BASE LA PLANTA DEL PROYECTO GEOMETRICO AUTORIZADO, LA INFORMACION TOPOGRAFICA, CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE LA ALTERNATIVA AUTORIZADA Y EL DESARROLLO DE HASTA 3 ANTEPROYECTOS	EJE	110,934.36	12			55467.18	55467.18		
S.00.0010	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE SECCIONES PARA CADA EJE DE TRAZO INCLUYE INTERSECCIONES A NIVEL; TOMANDO COMO BASE LA PLANTA DEL PROYECTO GEOMETRICO AUTORIZADO, LA INFORMACION TOPOGRAFICA, CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE LA ALTERNATIVA AUTORIZADA Y EL DESARROLLO DE HASTA 3 ANTEPROYECTOS	EJE	129,423.36	18			43141.12	43141.12	43141.12	
S.00.0011	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PLANTA DE GALIBOS Y MODULACION DE LOSAS	PROY	28,670.78	18			9556.93	9556.93	9556.93	
S.00.0012	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE MURO MECANICAMENTE ESTABILIZADO	PROY	17,121.50	18			5707.17	5707.17	5707.17	
S.00.0013	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DEL PUENTE VEHICULAR.	PROY	25,682.25	18				8560.75	8560.75	8560.75
S.00.0014	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PROYECTO POR ETAPA CONSTRUCTIVA DE REUBICACION Y/O DISEÑO DE NUEVAS LINEAS DE AGUA POTABLE TOMANDO COMO BASE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO E INVENTARIOS REALIZADOS ANTERIORMENTE ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS DADOS POR EL SAPAL, INCLUYE: ESTABLECIMIENTO DE DATOS BASICOS, BASES DE DISEÑO, ALTERNATIVAS DE TRAZO HASTA OBTENER EL PLANO DE ANTEPROYECTO AUTORIZADO POR OBRA PUBLICA. CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE HASTA 2 ALTERNATIVAS DE SOLUCION Y EL DESARROLLO DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA	PROY	33,539.13	24				8384.78	8384.78	8384.78	8384.78
S.00.0015	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PROYECTO POR ETAPA CONSTRUCTIVA DE REUBICACION Y/O DISEÑO NUEVO DE LINEAS DE DRENAJE SANITARIO TOMANDO COMO BASE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO E INVENTARIOS REALIZADOS ANTERIORMENTE ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS DADOS POR EL SAPAL INCLUYE: ESTABLECIMIENTO DE DATOS BASICOS, BASES DE DISEÑO, ALTERNATIVAS DE TRAZO HASTA OBTENER EL PLANO DE ANTEPROYECTO AUTORIZADO POR OBRA PUBLICA CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE HASTA 2 ALTERNATIVAS DE SOLUCION. AUTORIZADO, CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA	PROY	30,375.06	24				7593.77	7593.77	7593.77	7593.77

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CODIGO: FO-DGOP/DSU-08
REVISIÓN: 01
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

OBRA: PROYECTO EJECUTIVO DE CUERPO CENTRAL Y LATERAL SUR EN LA INTERSECCION DEL BLVD. AEROPUERTO CON BLVD. SIGLO XXI, INCLUYE: ESTUDIOS Y GESTIONES ANTE PEMEX, VIALIDAD Y RETORNO SUR SOBRE BLVD. CIRCUITO SIGLO XXI, MUNICIPIO DE LEON, GTO

TRAMO: INTERSECCION DEL BLVD. AEROPUERTO CON BLVD. SIGLO XXI

COL. VARIAS COLONIAS

CONSTRUCTOR: CONSTRUCTORA MADACO S. DE R.L. DE C.V.

LONGITUD:

SECCIÓN:

FECHAS	CONTRATO	RECALEND
INICIO		
TERMINACION		

FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %: 0.1010%

HOJA: 2 DE 4

No.	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1	2	3	4	5	6
S.00.0016	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PROYECTO POR ETAPA CONSTRUCTIVA DE REUBICACION Y/O DISEÑO DE LINEAS NUEVAS DE DRENAJE PLUVIAL TOMANDO COMO BASE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO E INVENTARIOS REALIZADOS ANTERIORMENTE ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS DADOS POR EL SAPAL INCLUYE: ESTABLECIMIENTO DE DATOS BASICOS, BASES DE DISEÑO, ALTERNATIVAS DE TRAZO HASTA OBTENER EL PLANO DE ANTEPROYECTO AUTORIZADO POR OBRA PUBLICACONSIDERANDO EL DESARROLLO DE HASTA 2 ALTERNATIVAS DE SOLUCION. HASTA OBTENER EL PLANO DE PROYECTO AUTORIZADO POR EL S.A.P.A.L., CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE LA ALTERNATIVA AUTORIZADA	PROY	33,539.13	30			6707.83	6707.83	6707.83	6707.83	6707.83	
S.00.0017	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PROYECTO POR ETAPA CONSTRUCTIVA DE REUBICACION Y/O DISEÑO DE NUEVAS LINEAS DE AGUA TRATADA TOMANDO COMO BASE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO E INVENTARIOS REALIZADOS ANTERIORMENTE ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS DADOS POR EL SAPAL. INCLUYE: ESTABLECIMIENTO DE DATOS BASICOS, BASES DE DISEÑO, ALTERNATIVAS DE TRAZO HASTA OBTENER EL PLANO DE ANTEPROYECTO AUTORIZADO POR OBRA PUBLICA CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE HASTA 2 ALTERNATIVAS DE SOLUCION Y EL DESARROLLO DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA	PROY	24,652.07	24			6163.02	6163.02	6163.02	6163.02		
S.00.0018	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PROYECTO POR ETAPA CONSTRUCTIVA DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL, DE VIALIDAD TOMANDO COMO BASE LA INFORMACION TOPOGRAFICA, EL PROYECTO DE PLANTA Y PERFIL AUTORIZADOS, LOS ESTUDIOS DE INGENIERIA DE TRANSITO, CONSIDERAR DISTANCIAS DE VISIBILIDAD. FORMULAR CRITERIOS DE DISEÑO QUE DEFINAN ESTILO, PROPORCION, COLORES Y MATERIALES. PROPONER ALTERNATIVAS QUE SATISFAGAN CONDICIONANTES Y CRITERIOS. CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE HASTA 2 ALTERNATIVAS DE SOLUCION, ASÍ COMO DIMENSIONAR Y AGREGAR ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS GENERALES, CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE LA ALTERNATIVA AUTORIZADA POR OBRA PUBLICA	PROY	24,652.07	24			6163.02	6163.02	6163.02	6163.02		
S.00.0019	ANTEPROYECTO Y PROYECTO POR ETAPA CONSTRUCTIVA DE REUBICACION Y/O REHABILITACION DE LINEAS TELEFONICAS, EN BASE A LA IDENTIFICACION DE INSTALACIONES REALIZADA EN ESTE CONCEPTO. CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE HASTA 2 ALTERNATIVAS DE SOLUCION CON EL VISTO BUENO DE ANTEPROYECTO DE LAS TELEFONIAS AFECTADAS Y EL DESARROLLO LA ALTERNATIVA AUTORIZADA POR OBRA PUBLICA	PROY	14,238.31	24			3559.58	3559.58	3559.58	3559.58		
S.00.0020	ANTEPROYECTO Y PROYECTO POR ETAPA CONSTRUCTIVA DE REUBICACION Y/O REHABILITACION DE LINEAS DE CARRIER, EN BASE A LA IDENTIFICACION DE INSTALACIONES REALIZADA EN ESTE CONCEPTO. CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE HASTA 2 ALTERNATIVAS DE SOLUCION CON EL VISTO BUENO DE ANTEPROYECTO DE LAS TELEFONIAS AFECTADAS Y EL DESARROLLO LA ALTERNATIVA AUTORIZADA POR OBRA PUBLICA	PROY	49,359.48	36			8226.58	8226.58	8226.58	8226.58	8226.58	8226.58
S.00.0021	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PROYECTO POR ETAPA CONSTRUCTIVA DE REUBICACION Y/O REHABILITACION DE LINEAS GAS , EN BASE A LA IDENTIFICACION DE INSTALACIONES REALIZADA EN ESTE CONCEPTO. CON VISTO BUENO POR OBRA PUBLICA	PROY	13,605.49	24			3401.37	3401.37	3401.37	3401.37		
S.00.0022	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PROYECTO POR ETAPA CONSTRUCTIVA DE PAISAJE Y MOBILIARIO URBANO, DE VIALIDAD TOMANDO COMO BASE INVENTARIOS, LA PLANTA Y PERFIL AUTORIZADOS. CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE HASTA DOS ALTERNATIVAS DE SOLUCION Y EL DESARROLLO DE LA ALTERNATIVA AUTORIZADA CON EL VISTO BUENO DE OBRA PUBLICA (INCLUYE CICLOVIA)	PROY	15,820.34	24			3955.09	3955.09	3955.09	3955.09		
S.00.0023	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PROYECTO POR ETAPA CONSTRUCTIVA DE PROYECTO DE DESMANTELAMIENTOS Y DEMOLICIONES	PROY	24,652.07	24				6163.02	6163.02	6163.02	6163.02	
S.00.0024	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE REUBICACION Y/O DISEÑO NUEVO DE ALUMBRADO PUBLICO, DE VIALIDAD EN BASE A LA IDENTIFICACION DE INSTALACIONES REALIZADA CON ANTERIORIDAD. CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE HASTA 2 ALTERNATIVAS DE SOLUCION Y EL DESARROLLO DE LA ALTERNATIVA AUTORIZADA POR OBRA PUBLICA	PROY	17,885.84	24			4471.46	4471.46	4471.46	4471.46		
S.00.0025	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE REUBICACION Y/O REHABILITACION DE LA LINEA DE ELECTRIFICADO PUBLICO EN BASE EN BASE A LA IDENTIFICACION DE INSTALACIONES REALIZADA CON ANTERIORIDAD. REALIZANDO EL TRAMITE ANTE ALUMBRADO PUBLICO Y C.F.E. CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE HASTA 2 ALTERNATIVAS DE SOLUCION Y EL DESARROLLO DE LA ALTERNATIVA AUTORIZADA POR OBRA PUBLICA	PROY	31,300.22	24			7825.06	7825.06	7825.06	7825.06		
S.00.0026	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PROTECCION DE OBRA EN LA ZONA, DE VIALIDAD EN LA ZONA DE PROYECTO DURANTE LA CONSTRUCCION. TOMANDO COMO BASE EL PROYECTO GEOMETRICO, LA INFORMACION TOPOGRAFICA, LOS ESTUDIOS DE INGENIERIA DE TRANSITO. INCLUYE: ANALISIS DE CAPACIDAD, ALTERNATIVAS DE SEÑALAMIENTO DE OBRAS Y DE SEÑALAMIENTO INFORMATIVO EN LA VIA ALTERNA, CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE HASTA 2 ALTERNATIVAS DE SOLUCION, LA ELABORACION DEFINITIVA DE PROYECTO DE DESVIO CON EL SEÑALAMIENTO NECESARIO	PROY	35,056.31	24			8764.08	8764.08	8764.08	8764.08		
S.00.0027	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE DESVIO Y CAMINOS TEMPORALES PARA LOS DESVIOS DEL TRAFICO VEHICULAR DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA.	PROY	42,860.15	36			7143.36	7143.36	7143.36	7143.36	7143.36	7143.36

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOP/DSU-08
REVISIÓN: 01
FECHA DE REVISIÓN: 23/09/17

OBRA:	PROYECTO EJECUTIVO DE CUERPO CENTRAL Y LATERAL SUR EN LA INTERSECCION DEL BLVD. AEROPUERTO CON BLVD. SIGLO XXI, INCLUYE ESTUDIOS Y GESTIONES ANTE PEMEX, VIALIDAD Y RETORNO SUR SOBRE BLVD. CIRCUITO SIGLO XXI, MUNICIPIO DE LEON, GTO	LONGITUD:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:
TRAMO:	INTERSECCION DEL BLVD. AEROPUERTO CON BLVD. SIGLO XXI	SECCIÓN:	INICIO			HOJA:
COL.	VARIAS COLONIAS		TERMINACION			0.1010%
CONSTRUCTOR:	CONSTRUCTORA MADACO S. DE R.L. DE C.V.					3 DE 4

No.	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1	2	3	4	5	6
	LAMINA DE PRESENTACION									
S.00.0028	ELABORACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL, EN 3 DIMENSIONES PARA OBTENER LA PERSPECTIVA COMPLETA DEL PROYECTO CON 6 PERSPECTIVAS DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES MAS REPRESENTATIVOS. CONTIENE: ELEMENTOS DE PROYECTO, AMBIENTACION Y CONDICIONES FUTURAS DE DESARROLLO DE LA VIALIDAD (EN CASO DE SER NECESARIO), ELABORADA EN COMPUTADORA POR UN ESPECIALISTA EN 3 DIMENSIONES Y TRANSFORMADA A UN MEDIO LEGIBLE POR LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE LAS DIRECCIONES INVOLUCRADAS PARA SU ENTREGA EN MEDIO DIGITAL	PROY	17,876.28	18					5958.76	5958.76 5958.76
	ENTREGA									
S.00.0029	MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSIDERANDO LOS PROYECTO CONTRATADOS. ELABORANDO DESCRIPCION DE LA OBRA, ESPECIFICACIONES, MEMORIA FOTOGRAFICA, LISTADO DE DESCRIPCION DE PUNTOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y DESCRIPCION DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA INDICANDO DE MANERA CLARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DE CONSTRUCCION. SE INTEGRARAN EN DICHA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO LAS MEMORIAS DE CÁLCULO DE CADA COMPONENTE DEL PROYECTO	MEMORIA	16,320.27	18					5440.09	5440.09 5440.09
S.00.0030	PROGRAMA DE OBRA BARRAS DE GANTT DE LA OBRA RESULTANTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO CONSIDERANDO TODOS LOS PROYECTOS CONTRATADOS.	PROGRAMA	5,394.64	6						5394.64
S.00.0031	ELABORACIÓN DE CATALOGO Y CUANTIFICACIÓN DE CONCEPTOS DE OBRA RESULTANTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, APEGANDOSE EN LO POSIBLE A LOS CONCEPTOS APLICADOS POR S.O.P.M. Y CON EL VISTO BUENO DE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE (LOS CONCEPTOS QUE NO SE APEGUEN SE ANALIZARAN HASTA OBTENER LA DESCRIPCION Y LA CANTIDAD DEL MISMO) DEBIENDO CORRESPONDER LOS VOLUMENES GENERADOS CON LOS PLANOS AUTORIZADOS. LOS CATALOGOS DEBERAN PRESENTARSE DE ACUERDO A LAS ESPECIALIDADES NECESARIAS, PARA TODOS LOS PROYECTOS EJECUTIVOS Y ESTUDIOS CONTRATADOS.	CATALOGO	25,133.21	36			4188.87	4188.87 4188.87	4188.87 4188.87	4188.87
S.00.0032	PRESUPUESTO BASE DE LA OBRA RESULTANTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. EN BASE AL CATALOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADO, APEGANDOSE EN LO POSIBLE A LOS PRECIOS UNITARIOS APLICADOS POR S.O.P.M. Y CON EL VISTO BUENO DE LA DIRECCION DE PROYECTOS. LOS QUE NO SE APEGUEN SE ANALIZARAN HASTA OBTENER EL TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE, ANEXANDO LA TARJETA DE ANALISIS CORRESPONDIENTE. DE TODOS LOS PROYECTOS EJECUTIVOS Y ESTUDIOS CONTRATADOS	PRESUPUE	9,513.60	12						4756.80 4756.80
9.02.0360	GRAFICADO MONOCROMATICO EN PAPEL BOND DE PLANO ANTEPROYECTO AUTORIZADO. PARA UN TAMAÑO DE 90 CM. X 120 CM.	PZA	5,913.60	48		739.20	739.20 739.20	739.20 739.20	739.20 739.20	739.20 739.20
9.02.0365	GRAFICADO MONOCROMATICO EN PAPEL BOND DE PLANO PLANO DEFINITIVO AUTORIZADO. PARA UN TAMAÑO DE 90 CM. X 120 CM.	PZA	5,913.60	48			739.20	739.20 739.20	739.20 739.20	739.20 739.20
S.00.0033	CONFORMADO DE CARPETAS PARA LA ENTREGA FINAL DEL PROYECTO EJECUTIVO	CONFORMA	14,690.12	12						7345.06 7345.06
9.02.0415	ESCANEO DE PLANO DEFINITIVO, AUTORIZADO Y SELLADO A COLOR PARA UN TAMAÑO HASTA 100 CMS. X LARGO VARIABLE.	PZA	2,310.00	12						1155.00 1155.00
S.00.0034	ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES	PROY	14,222.67	24				3555.67	3555.67 3555.67	3555.67
	PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LA ESTRUCTURA EXISTENTE									
9.01.3025	POZO A CIELO ABIERTO PROF. 4.5 MTS CON MEDIOS MECANICOS. INCLUYE: INSPECCION, UBICACION, EXCAVACION MUESTREO ALTERADO E INALTERADO, Y RELLENO COMPACTADO DE POZO Y REPORTE DE CAMPO.	POZO	4,882.16	12	2441.08	2441.08				
S.00.0035	PERFORACIONES EN LOSA DEL PUENTE, DE 4" (10 CM) DE DIAMETRO, MEDIANTE EXTRACTORA DE NÚCLEOS. INCLUYE RESULTADO DE LA PRUEBA EN LABORATORIO.	ENSAYE	2,675.38	12	1337.69	1337.69				
S.00.0036	PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS EN LOSA DEL PUENTE PARA VERIFICAR LA UNIFORMIDAD Y RESISTENCIA DEL CONCRETO, UTILIZANDO ESCLERÓMETRO.	PRUEBA	2,407.84	12	1203.92	1203.92				
S.00.0037	ESCANEADO CON MULTIDETECTOR O PACHOMETRO PARA OBTENER LAS CONDICIONES DEL ACERO ESTRUCTURAL EN ELEMENTOS DE CONCRETO ARMADO.	PRUEBA	3,745.53	12	1872.77	1872.77				
S.00.0038	INTEGRACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE ESTRUCTURA EXISTENTE. INCLUYE CONCLUSIONES, DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS Y ENSAYES A LA ESTRUCTURA EXISTENTE.	EXPEDIEN	5,806.34	12		2903.17	2903.17			
	PROYECTO ESTRUCTURAL PUENTE PEATONAL Y REVISION DEL EXISTENTE									
S.00.0039	REVISIÓN ESTRUCTURAL Y DE ESTABILIDAD DEL PUENTE	ANÁLISIS	32,943.74	12		16471.87	16471.87			

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CODIGO: FO-DGOP/DSU-08
REVISIÓN: 01
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

OBRA: PROYECTO EJECUTIVO DE CUERPO CENTRAL Y LATERAL SUR EN LA INTERSECCION DEL BLVD. AEROPUERTO CON BLVD. SIGLO XXI, INCLUYE ESTUDIOS Y GESTIONES ANTE PEMEX, VIALIDAD Y RETORNO SUR SOBRE BLVD. CIRCUITO SIGLO XXI, MUNICIPIO DE LEON, GTO.	LONGITUD:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA:
TRAMO: INTERSECCION DEL BLVD. AEROPUERTO CON BLVD. SIGLO XXI	SECCIÓN:	INICIO				4 DE 4
COL. VARIAS COLONIAS		TERMINACION			0.1010%	
CONSTRUCTOR: CONSTRUCTORA MADACO S. DE R.L. DE C.V.						

No.	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1	2	3	4	5	6
S.00.0040	DICTAMEN TECNICO, INCLUYE: REVISIÓN FISICA DE ESTRUCTURA, PLANO DE LEVANTAMIENTO GEOMÉTRICO A DETALLE, PLANO DE DAÑOS, ANEXO FOTOGRÁFICO, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	DICTAMEN	44,401.36	12		22200.68 22200.68				
S.00.0041	ANTEPROYECTO Y PROYECTO ESTRUCTURAL DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL ARROYO DEL TAJO, INCLUYE: ELABORACION DE MEMORIA DE CALCULO, PLANOS ESTRUCTURALES, NUMEROS GENERADORES Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.	PROY	145,529.08	36		24254.85	24254.85 24254.85	24254.85 24254.85	24254.85 24254.85	
	PEMEX									
S.00.0042	TRAMITE ANTE PEMEX PARA SONDEAR TUBERIA CON PERSONAL AUTORIZADA, CON LA FINALIDAD DE UBICAR LA DIRECCION, PROFUNDIDAD, DIAMETRO EN FIN LAS CARACTERISTICAS FISICAS Y MECANICAS DE SUS INSTALACIONES, INCLUYE VISITAS HASTA LOGRAR LA RESPUESTA.	TRAMITE	15,744.06	18	5248.02	5248.02	5248.02			
S.00.0043	SONDEO MANUAL EN MATERIAL TIPO "B" PARA UBICAR TUBERIA DE PEMEX, BAJO LA SUPERVISION DE PERSONAL AUTORIZADO, Y PODER DETERMINAR LA DIRECCION, PROFUNDIDAD, DIAMETRO EN FIN LAS CARACTERISTICAS FISICAS Y MECANICAS DE SUS INSTALACIONES, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO DE APOYO, HERRAMIENTA MENOR, VIATICOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU REPORTE.	M3	135,393.00	18		45131.00	45131.00	45131.00		
S.00.0044	ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE DISEÑO ESTRUCTURAL DE CRUCE VIAL CON DUCTOS DE PEMEX, POR MEDIO DE TRINCHERAS, CIMENTACION Y LOSAS SIMPLEMENTE APOYADAS EN UN SOLO CLARO DE APROXIMADAMENTE 5 MTS. INCLUYE: COSTOS PRELIMINARES, PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, ANALISIS PRELIMINARES DE LAS ESTRUCTURAS A UTILIZAR, TIPO DE CIMENTACION.	PROY	89,291.97	24			22322.99	22322.99	22322.99	22322.99
S.00.0045	ESTUDIO GEOFISICO PARA CARACTERIZACION GEOFISICA DEL CRUCE DE DUCTOS DE PEMEX, SECTOR SUR DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE LEON, GTO, EL ESTUDIO SE REALIZARA APLICANDO LAS TECNICAS DE GEO RADAR DE PENETRACION, ESTUDIO REFRACCION SISMICA Y ESTUDIO DE PROSPECCION ELECTRICA, RECOPILACION E INTEGRACION DE DOCUMENTACION LEGAL Y TECNICA NECESARIAS PARA ELABORAR LA SOLICITUD DE PERMISOS DE OBRA REQUERIDA POR PARTE DE PEMEX PARA UN PROYECTO EJECUTIVO EN TERRENO NATURAL DENTRO DEL DERECHO DE VIA DE PEMEX. INCLUYE: TRAMITES, A LA DIRECCION DE PEMEX LOGISTICA UBICADA EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO. NO INCLUYE: PAGO DE PERMISOS DE OBRA NI ELABORACION DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS. PARA LA INTERSECCION DEL BLVD. AEROPUERTO CON BLVD. SIGLO XXI LADO ORIENTE.	PROY	488,302.84	36			81383.81	81383.81	81383.81	81383.81	81383.81	81383.81
S.00.0046	ESTUDIO GEOFISICO PARA CARACTERIZACION GEOFISICA DEL CRUCE DE DUCTOS DE PEMEX, SECTOR SUR DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE LEON, GTO, EL ESTUDIO SE REALIZARA APLICANDO LAS TECNICAS DE GEO RADAR DE PENETRACION, ESTUDIO REFRACCION SISMICA Y ESTUDIO DE PROSPECCION ELECTRICA, RECOPILACION E INTEGRACION DE DOCUMENTACION LEGAL Y TECNICA NECESARIAS PARA ELABORAR LA SOLICITUD DE PERMISOS DE OBRA REQUERIDA POR PARTE DE PEMEX PARA UN PROYECTO EJECUTIVO EN TERRENO NATURAL DENTRO DEL DERECHO DE VIA DE PEMEX. INCLUYE: TRAMITES, A LA DIRECCION DE PEMEX LOGISTICA UBICADA EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO. NO INCLUYE: PAGO DE PERMISOS DE OBRA NI ELABORACION DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS. PARA LA INTERSECCION DEL BLVD. AEROPUERTO CON BLVD. SIGLO XXI LADO PONIENTE.	PROY	458,160.69	36			76360.12	76360.12	76360.12	76360.12	76360.12	76360.12

SUMA:		990	36	48	48	132	156	156	144	84	78	36	48	24
AV. PARCIAL (%):			3.64%	4.85%	4.85%	13.33%	15.76%	15.76%	14.55%	8.48%	7.88%	3.64%	4.85%	2.42%
AV. ACUM. (%):			3.64%	8.48%	13.33%	26.67%	42.42%	58.18%	72.73%	81.21%	89.09%	92.73%	97.58%	100.00%
SUMA:	2,584,369.56		49,644.70	109,301.40	254,023.18	509,556.13	422,416.48	373,180.76	318,331.21	241,604.05	230,861.34	20,621.79	40,832.48	13,996.06
AV. PARCIAL (%):			1.92%	4.23%	9.83%	19.72%	16.35%	14.44%	12.32%	9.35%	8.93%	0.80%	1.58%	0.54%
AV. ACUM. (%):			1.92%	6.15%	15.98%	35.70%	52.04%	66.48%	78.80%	88.15%	97.08%	97.88%	99.46%	100.00%

LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

I. OBJETIVO

Contar con proyectos ejecutivos integrales y de calidad, que permita una adecuada solución para la construcción de vialidades que garanticen seguridad y funcionalidad, tanto para los usuarios locales como para los de paso. Con fundamento en la ley, normatividad y reglamentos involucrados de las Dependencias correspondientes; satisfaciendo con ello las necesidades de los ciudadanos.

II. METAS

La meta que se le encomienda al consultor para la elaboración del proyecto ejecutivo, está delimitada en la cláusula primera del contrato.

III. ALCANCES.

Se proporcionará por parte de la Dirección General de Obra Pública a la Contratista la información general disponible, que podrá ser:

- Copia de los inventarios proporcionados por SAPAL. (si existen).
- Traza autorizada por desarrollo urbano. (se proporcionará en base a la topografía generada por el proyectista y se gestionará ante Desarrollo Urbano).
- Sentidos de circulación otorgado por la Dirección de Tránsito Municipal.
- Proyectos y anteproyectos realizados en la zona.
- Solapa autorizada por la Dirección de Planeación y Proyectos.
- Delimitación física del proyecto.
- Las etapas de solución de la obra.
- Proyecto tipo.

El contratista entregará al supervisor asignado por la Dirección General de Obra Pública:

- Bitácora.
    - 1 Carpeta para integrar expediente con la siguiente carátula: Expediente Administrativo y Técnico.
- Copia de contrato y fianzas.

- Copia de Términos de Referencia.
- Presentación de programa.

El número de reuniones y visitas deberán ser por lo menos 6 y estas se realizarán de acuerdo al programa de obra.

IV. TRABAJOS A EJECUTAR PARA PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

Proyectos	Referencia al Manual		Autorización (Vo. Bo.)
	Ejecución	Entregable	
Levantamiento Topográfico*	Capítulo 4.10.1	Capítulo 6.1 Planos Llave para Proyectos de Vialidades *("Plano Llave para Topografía")*	Dirección de Planeación y Proyectos
Ajuste de Proyecto por Etapa Constructiva Proyectos Estructurales PSV	Capítulo 4.18.1 Puentes Vehiculares	Capítulo 6.1 Planos Llave para Proyectos de Vialidades *("Plano Llave para Proyecto Estructural – Puentes – Plano General", "Plano Llave Proyecto Estructural - Puentes - Plano de Vigas", "Plano Llave Proyecto Estructural - Puentes - Plano de losas", "Plano Llave Proyecto Estructural - Puentes - Plano de parapetos", "Plano Llave Proyecto Estructural - Puentes - Plano de estribos, Pilas o Aleros")*	Dirección de Planeación y Proyectos
Estudios de Mecánica de Suelos para Diseño de Pavimentos	**Capítulo 4.2 Estudios de Mecánica de Suelos** 4.2.1 Información General de la Zona 4.2.2 Antecedentes 4.2.3 Exploración y Muestreo 4.2.4 Estudios de Laboratorio 4.2.5 Banco de Materiales **Capítulo 4.3 Diseño de Pavimento** 4.3.1 Estudios de Ingeniería de Tránsito 4.3.2 Exploración y Estudios del Suelo 4.3.3 Entrega	Estudio	Dirección de Planeación y Proyectos

Proyecto Geométrico	Capítulo 4.11	Capítulo 6.1 Planos Llave para Proyectos de Vialidades (“*Plano Llave para Proyecto Geométrico*”)	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de Rasantes	Capítulo 4.12	Capítulo 6.1 Planos Llave para Proyectos de Vialidades (“*Plano Llave para Proyecto de Rasantes*”)	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de Secciones	Capítulo 4.13	Capítulo 6.1 Planos Llave para Proyectos de Vialidades (“*Plano Llave para Proyecto de Secciones*”)	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de Gálibos y Modulación de Losas	Capítulo 4.14	Capítulo 6.1 Planos Llave para Proyectos de Vialidades (“*Plano Llave para Proyecto de Gálibos y Modulación de Losas*”)	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto Muros Mecánicamente Estabilizados	Capítulo 4.15	Capítulo 6.1 Planos Llave para Proyectos de Vialidades (“*Plano Llave para Proyecto de Muros Mecánicamente Estabilizados*”)	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto Procedimiento Constructivo Puente Vehicular	Capítulo 4.16	Capítulo 6.1 Planos Llave para Proyectos de Vialidades (“*Plano Llave para Proyecto Procedimiento Constructivo Puente Vehicular*”)	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de Señalamiento	Capítulo 4.17 Proyecto de Señalamiento Capítulo 4.17.1 Proyecto de Señalamiento Horizontal Capítulo 4.17.2 Proyecto de señalamiento Vertical Capítulo 4.17.3 Proyecto de Señalamiento de Protección de Obra Capítulo 4.17.4 Proyecto de Semaforización. Capítulo 4.17.5 Proyecto de Obras de Desvío	Capítulo 6.1 Planos Llave para Proyectos de Vialidades (“*Plano Llave para Proyecto de Señalamiento Vial*”, “*Plano Llave para Proyecto de Protección de Obra*”, *Plano Llave para Proyecto de Semáforos*” y *Plano Llave para Proyecto de Desvíos*”)	Dirección de Planeación y Proyectos Dirección de Planeación y Proyectos

Proyecto de Agua Potable	Capítulo 4.18	Capítulo 6.1 Planos Llave para Proyectos de Vialidades *("Plano Llave para Proyecto de Agua Potable")*	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de Alcantarillado Sanitario	Capítulo 4.18 Proyecto de Alcantarillado Sanitario	Capítulo 6.1 Planos Llave para Proyectos de Vialidades ("*Plano Llave para Proyecto de Alcantarillado*")	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de Drenaje Pluvial	Capítulo 4.18 Proyecto de Alcantarillado Pluvial	Capítulo 6.1 Planos Llave para Proyectos de Vialidades ("*Plano Llave para Proyecto de Drenaje Pluvial*")	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de Agua Tratada	Capítulo 4.18 Proyecto de Alcantarillado Pluvial	Capítulo 6.1 Planos Llave para Proyectos de Vialidades ("*Plano Llave para Proyecto de Agua Tratada*")	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de Telefonía	Capítulo 4.19 Proyecto de Telefonía	Capítulo 6.1 Planos Llave para Proyectos de Vialidades ("*Plano Llave para Proyecto de Telefonía*")	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de Carrier	Capítulo 4.20 Proyecto de Carrier	Capítulo 6.1 Planos Llave para Proyectos de Vialidades ("*Plano Llave para Proyecto de Carrier*")	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de Gas Natural	Capítulo 4.21 Proyecto de Gas Natural	Capítulo 6.1 Planos Llave para Proyectos de Vialidades ("*Plano Llave para Proyecto de Gas Natural*")	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de Paisaje y Mobiliario	Capítulo 4.22 Proyecto de Paisaje y Mobiliario	Capítulo 6.1 Planos Llave para Proyectos de Vialidades ("*Plano Llave para Proyecto de Paisaje y Mobiliario*")	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de Desmantelamiento y Demoliciones	Capítulo 4.23 Proyecto de Desmantelamiento y Demoliciones	Capítulo 6.1 Planos Llave para Proyectos de Vialidades ("*Plano Llave para Proyecto de Desmantelamiento y Demoliciones*")	Dirección de Planeación y Proyectos

Proyecto de Alumbrado	Capítulo 4.24.1 Proyecto de Alumbrado	Capítulo 6.1 Planos Llave para Proyectos de Vialidades (*"Plano Llave para Proyecto de Alumbrado Público"*)	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de Electrificado	Capítulo 4.25.2 Proyecto de Electrificado	Capítulo 6.1 Planos Llave para Proyectos de Vialidades (*"Plano Llave para Proyecto de Electrificado Público"*)	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto Tridimensional	Capítulo 4.26 Proyecto Tridimensional	Modelado, imágenes 3d calidad foto realismo	Dirección de Planeación y Proyectos
Entrega documental	**Capítulo 5.22. Entrega documental del Proyecto** 5.22.1 Memorias descriptivas 5.22.2 Especificaciones de Construcción 5.22.3 Programas de Obra 5.22.4 Generadores 5.22.5 Catalogo 5.22.6. Presupuesto	Carpeta Original Firmada y Sellada (se entregará un juego Original y una en medio digital documentos escaneados autorizados y firmados)	Dirección de Planeación y Proyectos
Estudios de Mecánica de Suelos para Diseño de cimentación de Puente	**Capítulo 4.4 Estudios Geotécnicos** 4.4.1 Introducción 4.4.2 Información General de la Zona 4.4.3 Estudios de Mecánica de Suelos 4.4.4 Trabajos Definitivos 4.4.5 Bancos de Material 4.4.6 Trabajos de Ingeniería 4.4.7 Conclusiones y Recomendaciones 4.4.8 Entrega de Información a la 4.4.9 Dependencia	Estudio	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto Estructural Puente Peatonal y Revisión Estructural y Estabilidad de Puente Vehicular	Capítulo 4.18.2 Puentes Peatonales y Revisión Estructural y Estabilidad de Puente Vehicular	Capítulo 6.1 Planos Llave para Proyectos de Vialidades (*"Revisión Estructural y Estabilidad del Puente Vehicular – Dictamen Técnico Estructural Puente Vehicular - Proyecto Estructural Puente Peatonal"*)	Dirección de Planeación y Proyectos
Presentación Grafica de los proyectos	**Capítulo 5.23. Representación Gráfica de Proyectos** 5.23.1 Solapa y pie de plano 5.23.2 Tipo y tamaños de textos 5.23.3 Organización de Layers 5.23.4 Tipo, colores y Grosores de		Dirección de Planeación y Proyectos

	Línea 5.23.5 Achurados y rellenos 5.23.6 Retículas 5.23.7 Simbología		
Entrega del proyecto	**Capítulo 5.24. Entrega Física de Proyecto ejecutivo** 5.24.1 Formatos y Características de entrega física. 5.24.2 Formato y características de entregas digitales	Carpeta Original Firmada y Sellada y medio digital con planos y documentos escaneados autorizados y firmados	Dirección de Planeación y Proyectos
Levantamiento de Petróleos Mexicanos (PEMEX)	Capítulo 4.10.2.3	Trámite ante PEMEX para Sondear Tubería Planos autorizados por OPM	PEMEX Dirección de Planeación y Proyectos
Estudios y proyectos de Petróleos Mexicanos (PEMEX)	Capítulo 4.10.2.3	Proyecto Estructural de Cruce Vial con Ductos de PEMEX Estudios Geofísicos para la caracterización Geofísica del Cruce de los Ductos de PEMEX	PEMEX Dirección de Planeación y Proyectos
Seguimiento del proyecto en obra	**De acuerdo a lo indicado en el contrato de proyecto**	Reportes	Dirección de Planeación y Proyectos

* Para **casos de calles tipo FIDOC**, deberá considerar que una vez aprobada la rasante el Contratista entregará a la Supervisión un Listado de la aprobación de las marcas por cada uno de los lotes indicando; número de lote, nombre de propietario y firma de aprobación. Dado el caso de que exista inconformidad por la mayoría de los vecinos se realizará una reunión conjunta con el FIDOC para la explicación del proyecto de rasantes con la finalidad de solventar las dudas con respecto al proyecto.

* El objetivo de los presentes términos de referencia, es ser una guía para que el Consultor genere proyectos ejecutivos en forma y calidad técnica, con fundamentos en las leyes y reglamentos vigentes, de forma que se traduzca en ahorros y para el usufructo y bienestar de los usuarios.

Entendiéndose como proyecto ejecutivo lo establecido en el Artículo 2 Fracción XV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato: "Proyecto ejecutivo. Plan prospectivo encaminado a materializar un proyecto de obra pública, indicando los medios necesarios para su realización y la adecuación de esos medios a los resultados que se persiguen.

* De acuerdo al Artículo 87 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y servicios, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, así como a las disposiciones establecidas al efecto por la misma contratante.